



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Expediente nº:** 2021001832

**Asunto:** Acta del Pleno Ordinario de fecha 6 de abril de 2021.

**ACTA NÚMERO 4 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, EL DIA 6 DE ABRIL DE 2021.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 6 de abril de 2021, siendo las 18:06 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. José Daniel Díaz Armas**, los Concejales y Funcionarios que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Daniel Díaz Armas.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García.  
D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández.  
D<sup>a</sup> María Candelaria Dorta Afonso.  
D. Bartolomé Ciro Noda Martín.  
D. Benito Manuel Regalado Reyes.  
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.  
D. Carlos Medina Dorta.  
D<sup>a</sup> María Del Carmen Dorta Guanche.  
D. Tarsis Manuel Morales Martín.  
D. Julio Roberto Navarro Álvarez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz,  
D<sup>a</sup> Leticia del Carmen López Díaz.  
D. José Antonio Gil Goya.  
D. Álvaro Dávila González.  
D. Gregorio Ismael Noda Martín.  
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Díaz Vilela.  
D. José Antonio Caro Salas.

**NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup> Sandra María Ramos Pérez.  
D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez.

**NO ASISTE EL INTERVENTOR:**

D. José Ramón Samaniego Loarte.

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria <a href="#">Ver firma</a> JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16 <a href="#">Ver sello</a>		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:24	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup>. **Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2021: (EXPEDIENTE 2021000534).-**

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 4 de febrero de 2021, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

**2.- ORDENANZA DE AYUDAS DE EMERGENCIA Y AYUDAS INDIVIDUALES DE DISCAPACIDAD Y MAYORES: APROBACIÓN INICIAL: (EXPEDIENTE 2021000880).-**

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1º.-** Consta providencia de Alcaldía en la que se acuerda iniciar el procedimiento tendente a la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social y Ayudas Individuales de Discapacidad y Mayores del Ayuntamiento de Tacoronte.

**2º.-** Consta Anuncio de consulta pública previa del proyecto de elaboración de la nueva Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social y Ayudas Individuales de Discapacidad y Mayores, de fecha de 18 de febrero de 2021.

**3º.-** Consta en el expediente informe del personal de Registro, de 17 de marzo de 2021 en el que consta que se ha presentado una sugerencia por parte de Doña Rosa María Herrera Adrián con número de ref. 2021-002392.

**4º.-** Consta Propuesta de Alcaldía estableciendo que por parte de esta Corporación, se ha tenido en consideración la opinión recabada a través de consulta pública procediendo a introducirla en el texto de la Ordenanza.

**5º.-** Consta informe jurídico de los Servicios Jurídicos de Servicios Sociales, de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

fecha 22 de marzo de 2021.

**6º.-** Consta Nota de Conformidad de la Sra. Secretaria al Informe Jurídico emitido por Servicios Sociales, de fecha 22 de marzo de 2021.

**7º.-** Asimismo, consta propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 2021.

**8º.-** Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 25 de marzo de 2021.

A lo expuesto son de aplicación las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte ( BOP.121 de 7 de octubre de 2020)

**Segunda.-** En relación a la aprobación de la presente Ordenanza, dispone el artículo 25.2, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que el Municipio es competente para la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Además, el artículo 11, apartado n), de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, establece que los Municipios asumirán las competencias en materia de servicios sociales.

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, sobre las siguientes



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

materias n) Servicios sociales

El artículo 11 n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias, y seguidamente a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que en su artículo 50 se refiere a las competencias de los municipios, señalando que entre otras les corresponde crear, organizar y gestionar los servicios sociales de atención primaria y comunitaria previstos en la presente ley y su normativa de desarrollo y ejercer la potestad reglamentaria para la organización y prestación de los servicios propios, en los términos previstos en la normativa vigente.

En relación con ello debe atenderse a la definición que la propia ley hace de los servicios sociales de atención primaria en su artículo 25, así como las funciones que en su artículo 26 atribuye a los mismos, destacando la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social, la identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, o la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social, entre otras.

**Tercera.-** Los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuyen a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización. En virtud de esta facultad, las entidades locales tienen capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

**Cuarta.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante “LGS” es de aplicación a las entidades locales que indica: *“Las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas se ajustarán a las prescripciones de esta ley. Estableciendo en el artículo 3.1. b) que “se entiende por Administraciones públicas a los efectos de esta ley: Las entidades que integran la Administración local.”*

Asimismo, el artículo 9.2 de la misma ley establece que: *“con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.”*

Por su parte, el artículo 17.2 del mismo texto legal determina que *“las citadas bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales, se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”*.

Para dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, se hace necesaria la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

aprobación de una ordenanza específica que regule la concesión de las presentes ayudas, tanto a la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el reglamento General de Subvenciones.

**Quinta.-** En relación al procedimiento de aprobación de Ordenanzas, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de ordenanza, las Entidades Locales habrán de sustanciar una consulta pública, a través de su portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento del mencionado precepto consta consulta pública publicada en el portal web de la corporación, y aportándose con ella toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

**Sexta.-** La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la LRBRL y el artículo 56 TRRL.

Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

**A.** Por Propuesta de la Concejalía competente, en su caso, dirigida a la Alcaldía, se ha de iniciar el expediente y se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la elaboración del texto del borrador del Proyecto de la Ordenanza municipal o Reglamento.

**B.** Elaborado y recibido el proyecto de Reglamento, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**C.** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

**D.** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza o Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**E.** El Acuerdo de aprobación definitiva, expresa o tácita, del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que *“Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (actual Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial”*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

**F.** El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

**G.** La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece en el artículo 7, apartado c), la obligación de publicar: *“Los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.”*

**Séptima.**-En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

**Octava.**- La competencia para aprobar inicialmente la presente Ordenanza, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, conforme disponen los artículos 22.2, apartado d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **INTERVENCIONES:**

El **SR. ALCALDE** explica el expediente haciendo alusión brevemente al contenido de la ordenanza, indicando que la misma se va a actualizar, también alude a la regulación en una única norma de las ayudas de discapacidad y mayores conjuntamente con las ayudas de emergencia social, de manera que se pueda atender de mejor forma a su inmediatez, al ser directa y no estar sometidas a una convocatoria, por lo que las necesidades puntuales serán cubiertas en el momento en el que efectivamente se necesitan.

Además de ello, esta ordenanza tuvo un periodo de consulta pública en el que una vecina de Tacoronte presentó una alegación que se ha contemplado, consistente en que las ayudas sociales pueden ir destinadas a cubrir cuotas de hipotecas, en momentos puntuales de necesidad, como es lógico, con los límites que operan para las restantes ayudas de emergencia social.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

El resto del articulado se parece bastante al anterior, pero con las adecuaciones a la normativa actual, concluyendo que se estima que va a ser una ordenanza más dinámica, para el otorgamiento de las mismas.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, indica que le parece bien la regulación, porque así los Tacoronteros se beneficiaran, por ejemplo, de la que el año pasado el Grupo de Gobierno no convocó y que se publicaba desde hace 15 o 20 años.

Respecto de la Consulta Pública previa en la Web, por mucho que lo ha mirado no lo ha encontrado, le gustaría que le dijeran que días estuvo expuesto y le indiquen en que apartado está para comprobarlo.

En los últimos meses del Mandato 2007 al 2011, se aprobó una Ordenanza de Servicios Sociales, en la que se incluía la ayuda de dos mensualidades de Alquiler o de la Hipoteca, eso fue recurrido por el Gobierno de Canarias y echado abajo, cuando ya había entrado el nuevo equipo de gobierno donde estaba él y se tuvo que rectificar y eliminar la ayuda a las hipotecas por ilegal, porque no se podía subvencionar enriquecimientos patrimoniales, con ese precedente, le gustaría que la Secretaria confirme la legalidad.

La **SRA. SECRETARIA** señala que, respecto a la consulta pública, siempre se publica en el tablón de anuncios por el plazo de diez días hábiles, una vez transcurren los mismos el anuncio desaparece, por eso no lo encuentra. En el expediente consta informe de Registro General de que estuvo expuesto al público desde el 18 de febrero de 2021 y que se presentó una sugerencia por parte de una vecina, indicando, que se puede incorporar al expediente la huella de dicha publicación.

El **SR. ALCALDE** aclara que en la sede electrónica hay un apartado denominado tablón de anuncios, una vez finaliza el plazo de exposición, los mismos desaparecen de la sede, por eso no lo ha encontrado.

Respecto a la otra cuestión, con la nueva Ley de Servicios Sociales y desde el punto de vista legal, tanto juristas, como técnicos del área de Servicios Sociales, como lo informado por Secretaria entienden de la legalidad del contenido de la ordenanza y que la misma es defendible ante cualquier estamento, puede que haya habido una modificación legislativa.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que, si le aseguran la legalidad, están encantados de votar a favor.

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** manifiesta que, van a votar a favor, porque las dudas que tenían se las aclararon en la Comisión Informativa.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERA.**-Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas de emergencia social, a personas con discapacidad y a personas mayores, con el siguiente tenor literal:

**“ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A PERSONAS MAYORES.**

**PREÁMBULO**

*Esta Ordenanza nació como un reto para el Ayuntamiento de Tacoronte y hoy es la consolidación de un sistema de protección para paliar situaciones de exclusión social. Este cometido surge por la necesidad de perfeccionamiento y de ajustar nuestra política social al marco normativo vigente en la actualidad y a los principios de la administración pública de eficacia, legalidad y transparencia, entre otros, así como a la adecuación a una realidad social cambiante y dinámica, que exige nuevos retos profesionales.*

*La Constitución Española establece en su artículo 39 que: “Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”. Así mismo, en su artículo 49 y 50, nos habla de la necesidad de que los poderes públicos, realicen acciones en beneficio de los colectivos de discapacidad y mayores.*

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, e), nos dice que, “El Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.*

*La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias dispone, en su artículo 11, n), que: “sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: servicios sociales”.*

*La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ya marca el itinerario a seguir para la atención a estas personas, estableciendo un derecho reconocido e instando a los poderes públicos a realizar medidas de apoyo a este colectivo.*

*La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, indica en su artículo 1, que esta Ley tiene por objeto “Promover y garantizar en la Comunidad Autónoma de*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Canarias el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada uno de ellos."*

*Así mismo en su artículo 4º, apartado 5, nos dice que "los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada."*

*Esta ordenanza pretende garantizar el principio de solidaridad, entendido como la justa distribución de los recursos que facilite el cambio de estructuras socio-económicas que nos lleve a prácticas de compensación de desigualdades poblacionales; garantizar que con este tipo de ayudas contribuimos a dignificar a las personas y por lo tanto a su integración; y por último dar un paso más hacia la prevención, para educar en responsabilidad y autonomía, rompiendo la dependencia.*

*Se ha considerado conveniente recoger en un texto específico las ayudas de emergencia social, a personas con discapacidad y a personas mayores, estableciendo de forma clara y concisa las finalidades, requisitos y documentación necesaria para cada ayuda económica, así como los trámites y procedimientos para su concesión. El objetivo es unificar todas las prestaciones en un solo texto reglamentario, facilitando el acceso a la población, así como su transparencia y eficacia.*

*Es importante señalar que las Ayudas Económicas, que aquí se regulan, son un recurso básico en la intervención de Servicios Sociales, pero deben ser complementadas con otras actuaciones de carácter preventivo y de promoción que posibiliten una intervención integradora con la población de nuestro municipio.*

## **CAPITULO I. DISPOSICIONES COMUNES.**

### **ARTÍCULO 1.- OBJETO.**

*1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones generales para la concesión de ayudas económicas de emergencia social, a personas con discapacidad y a personas mayores del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte.*

*2. Las ayudas económicas reguladas en la presente Ordenanza tienen carácter finalista, destinándose únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas. En los casos de inhabilidad manifiesta de la persona solicitante (menores de edad, discapacidad, incapacidad o circunstancias análogas), la percepción y la gestión de la ayuda se realizarán por la persona que ostente la tutoría legal o representante legal.*

### **ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Las ayudas económicas de emergencia social, a personas con discapacidad y a personas mayores, se registrarán por lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte.*

**ARTÍCULO 3.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

- 1. El importe anual será el correspondiente al crédito consignado en la aplicación presupuestaria asignada en el Presupuesto municipal aprobado para cada ejercicio, con destino a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Ordenanza.*
- 2. El importe podrá ser ampliado en función de la disponibilidad presupuestaria, pudiéndose atender con cargo al mismo, las posibles ampliaciones de las solicitudes que, al amparo de esta ordenanza, no se hubiesen podido atender por falta de dotación presupuestaria inicial.*

**ARTÍCULO 4.- FORMAS DE INICIACION. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZO.**

- 1. Las ayudas económicas de emergencia social, a personas con discapacidad y a personas mayores podrán otorgarse de oficio o a solicitud del interesado, siendo esta última la regla general.*
- 2. El otorgamiento de oficio de estas ayudas por parte de esta Administración se realizará cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, debiendo quedar suficientemente justificadas en el expediente.*
- 3. Las solicitudes se deberán presentar en los modelos aprobados que figuran como anexos de la presente Ordenanza, junto con la documentación correspondiente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, o conforme a lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2. Se podrán presentar solicitudes durante todo el año, si bien la concesión quedará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al coste de la prestación en cada uno de los ejercicios presupuestarios.*

**ARTÍCULO 5.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.**

*Si la solicitud de iniciación y la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte requerirá a la*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistidos de la solicitud.*

**ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

*1. Tras la tramitación y valoración de las ayudas, se dictará resolución mediante Decreto de Alcaldía o del Concejal que ostentara delegación en la materia, procediéndose a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte.*

*2. La resolución de concesión podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Asimismo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la presentación de la solicitud, o en su caso desde que se incoen los procedimientos de oficio. En el supuesto de no recaer resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada.*

**ARTÍCULO 7.- ABONO DE LAS AYUDAS**

*Una vez resuelto el procedimiento, teniendo en cuenta el interés público de la actividad subvencionable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se procederá al abono de la subvención con carácter anticipado, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, cuyo importe se indicará en la resolución de concesión. No será necesaria la constitución de garantía.*

*El abono se realizará preferentemente, mediante transferencia a la cuenta corriente descrita en el modelo de alta a terceros de la entidad. Asimismo, el pago se podrá hacer directamente, cuando lo solicite la persona beneficiaria o se considere por el personal técnico, a favor de la persona física o jurídica que preste el servicio o suministre los bienes que motivan la concesión de la subvención. Este aspecto deberá figurar con claridad, en el acto por el que se resuelva el procedimiento.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*No obstante, cuando las circunstancias lo aconsejen, la gestión de los pagos podrá realizarse por cualquier otro procedimiento legalmente establecido, optando la Administración por el que considere más adecuado u oportuno atendiendo a la urgencia de la necesidad existente, importe de la ayuda, posibilidades de abono de forma indirecta o en especie u otras circunstancias concurrentes en cada caso y momento, que han de constar suficientemente justificada en el expediente.*

*Estas ayudas tendrán generalmente carácter económico, pero excepcionalmente podrán concederse en especie, cuando la valoración del personal técnico así lo aconseje.*

*Como consecuencia de la naturaleza de la subvención no será necesario el prestar garantías por parte de los beneficiarios.*

**ARTÍCULO 8.- JUSTIFICACIÓN**

**A. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

*De conformidad con el artículo 30.7 de la LGS, estas ayudas, que se otorgan a la concurrencia de una determinada situación, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia por parte del Área competente.*

*En caso de no superar los controles efectuados por el Área encargada, se acordará la incoación del oportuno expediente de revisión de oficio o declaración de lesividad del expediente de concesión de la ayuda, en los términos previstos en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**B. AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A PERSONAS MAYORES.**

*De conformidad con el artículo 30.7 de la LGS, estas ayudas, que se otorgan a la concurrencia de una determinada situación, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia por parte del Área competente.*

*En caso de no superar los controles efectuados por el Área encargada, se acordará la incoación del oportuno expediente de revisión de oficio o declaración de lesividad del expediente de concesión de la ayuda, en los términos previstos en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16	Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

### **ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES.**

*La presentación de las solicitudes presupone la aceptación de los requisitos, condiciones y obligaciones estipuladas. Las personas beneficiarias estarán obligadas a:*

- a. *Acreditar los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.*
- b. *Destinar la prestación a la finalidad para la cual se solicitó.*
- c. *Facilitar cuanta información le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que establezca el Ayuntamiento.*
- d. *Comunicar los cambios que se produzcan en las circunstancias y requisitos exigidos para la concesión de las Ayudas Económicas.*
- e. *Comprometerse por escrito al cumplimiento de las obligaciones y actividades acordadas con el Área de Servicios Sociales en el ámbito social, económico, familiar, laboral, etc.*
- f. *Comunicar por escrito al Ayuntamiento el haber percibido con anterioridad y/o con posterioridad otras ayudas para el mismo fin.*
- g. *En su caso, manifestar documentalmente la aceptación y el cumplimiento de las actuaciones que se hayan determinado por el Equipo Técnico del Área de Servicios Sociales, tendentes a posibilitar la integración de la persona o la familia.*
- h. *No rechazar oferta de empleo, ni el beneficiario, ni los demás miembros de la unidad familiar de la que forme parte.*
- i. *El Ayuntamiento de Tacoronte, podrá comprobar con los mecanismos de inspección y control que crea conveniente, el empleo de la ayuda en la finalidad para la que fue concedida.*

### **ARTÍCULO 10.- COMPATIBILIDAD.**

*La subvención concedida será compatible con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o entidad de naturaleza pública o privada, reciba la persona beneficiaria, sin que, en ningún caso, la cuantía de las mismas sobrepase el coste total de las actividades y/o fines objeto de la subvención.*

### **ARTÍCULO 11.- SUSPENSIÓN, EXTINCIÓN Y DENEGACIÓN.**

*1.-La suspensión de las ayudas de cualquier tipo podrá producirse por:*

- a) *Desaparición de los requisitos que motivaron la concesión, de forma temporal, con comunicación expresa al departamento correspondiente.*

*2.- La Extinción de las ayudas de cualquier tipo podrá producirse por:*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- a) *Desaparición de los requisitos que motivaron la concesión de la ayuda.*
- b) *Fallecimiento de persona beneficiaria.*
- c) *Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.*
- d) *Actuación fraudulenta de la persona beneficiaria para obtener la prestación.*
- e) *Renuncia voluntaria de la persona beneficiaria.*
- f) *Cualquier otro supuesto de suspensión que impida o desnaturalice el objeto de la ayuda solicitada antes de ejecutar su abono.*

3.- *La Denegación de las ayudas se producirá por incumplimiento de algunos de los preceptos establecidos en esta Ordenanza.*

**ARTÍCULO 12.- REINTEGRO.**

*Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:*

- a. *La obtención de la ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión.*
- b. *El incumplimiento de la finalidad de la ayuda percibida o condiciones impuestas en la concesión.*
- c. *El incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos.*
- d. *Cualquier otra causa o circunstancia prevista en la normativa general que le sea de aplicación.*

**CAPITULO II. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**ARTÍCULO 13.- DEFINICIÓN Y CLASES.**

1. *Las ayudas de emergencia social son prestaciones económicas no periódicas dirigidas a personas físicas con escasos recursos económicos, con el objeto de cubrir situaciones de necesidad y/o gastos específicos de primera necesidad, así como para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, paliar o superar situaciones de extrema precariedad socioeconómica o procesos de exclusión social.*

2. *Estas ayudas tendrán carácter finalista.*

3. *Las ayudas de acuerdo al modo de percepción podrán ser:*

- a. *Directas: cuando se concedan y abonen directamente a la propia persona beneficiaria.*
- b. *Indirectas: cuando se concedan a la persona beneficiaria, pero se abonen al*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*profesional, proveedor e institución o centro que preste el servicio o suministro al que se destina la ayuda.*

**ARTÍCULO 14.- PERSONAS BENEFICIARIAS.**

*1. Podrán ser personas beneficiarias de las Ayudas de Emergencia Social las personas que reúnan los siguientes requisitos:*

- a) Estar empadronado y residir de forma efectiva en el municipio de Tacoronte durante, al menos, seis meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. No se tendrá en cuenta el aludido límite temporal cuando concurren circunstancias excepcionales que deberán reflejarse debidamente en el informe del/la Trabajador/a Social*
- b) Ser mayor de edad o menor emancipado.*
- c) No disponer de unos ingresos globales mensuales el solicitante o la unidad familiar de la que forma parte, por cualquier concepto, exceptuando las pensiones alimenticias y las prestaciones por hijo a cargo de la Tesorería General de la Seguridad Social, que superen las cuantías establecidas en la siguiente Tabla Límite de Ingresos globales mensuales según nº de Miembros:*

<u>Nº miembros</u>	<u>Límite ingresos globales mensuales de la unidad familiar</u>
1	584,00
2	747,00
3	966,00
4	1176,00
5 y +	1385,00

*Son miembros computables de la Unidad Familiar, la persona solicitante y su cónyuge o persona unida por análoga relación que conviva en el mismo domicilio familiar así como los hijos, salvo que éstos tengan cargas familiares en cuyo caso se entenderá como unidad familiar independiente. Ahora bien, con carácter excepcional, previo informe del/la Trabajador/a Social, en los supuestos en los que el/la solicitante conviva con otras personas o unidades familiares distintas a la suya, no se tendrán en cuenta los ingresos de estas últimas..*

*A efectos del cálculo del ingreso mensual global, sólo se computará el 50% de los ingresos provenientes de pensiones no contributivas, pensiones contributivas cuyas cuantías no superen las mínimas mensuales reconocidas por la seguridad social, subsidios de desempleo y otras rentas subsidiarias o de similar naturaleza a ésta; RAI, Prestación Canaria de Inserción y otras que sean valoradas en el informe social según los posibles cambios que se pudieran*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

dar en la legislación vigente en lo relacionado con las rentas subsidiarias del desempleo.

Del ingreso mensual global se podrán deducir los siguientes gastos:

- Alquiler de vivienda. La cuantía del mismo no podrá exceder en ningún caso del 65% del salario mínimo interprofesional vigente en el ejercicio económico.
- Amortizaciones mensuales de hipotecas cuando se trate de 1ª Vivienda y de uso habitual, cuya cuantía no podrá exceder del porcentaje fijado en el apartado anterior.

d) Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aunque se exceptúa, por la naturaleza de la subvención, de un marcado carácter social, en el que para la concesión se tienen en cuenta criterios socioeconómicos, el de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Tacoronte.

2. No se tendrán en cuenta algunos de los requisitos de concesión de las ayudas económicas de emergencia social, cuando concurren circunstancias excepcionales, previo informe técnico del Área de Servicios Sociales.

**ARTÍCULO 15.- FINALIDADES.**

1. Las Ayudas de Emergencia Social son prestaciones destinadas a aquellas personas con recursos insuficientes para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, paliar o superar situaciones de extrema precariedad socioeconómica o procesos de exclusión social.

2. La finalidad de la prestación se determinará en función del tipo de necesidad expresado por la persona demandante, u observado por el Área y de la valoración de la situación de necesidad efectuada por el/la Trabajador/a Social competente mediante el Informe Social correspondiente en base a criterios técnicos, estableciéndose los siguientes tipos de Ayudas de Emergencia Social:

A) Ayudas destinadas a atender necesidades básicas.

Se entienden por tales, las ayudas económicas orientadas a atender demandas o carencias que inciden en la subsistencia física del usuario/a y de su familia, como:

- Alimentación, vestido e higiene.
- Deuda de comedor Escolar



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16	Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *Productos farmacéuticos/Medicación*
- *Vivienda: ayudas destinadas a evitar desahucios o a facilitar el acceso a la vivienda en situaciones de carencia real. Se contempla la ayuda para recibos de alquiler, deuda de cuota mensual de hipoteca de las viviendas que se encuentren en riesgo extremo de desahucio, circunstancia que será valorada por la trabajadora social, así como gastos relativos a garantías o fianzas para acceder al alquiler de una vivienda.*
- *Suministro del hogar: Ayudas destinadas a impedir cortes de suministros de luz eléctrica, agua y gas, bien sean deudas o notificaciones de corte.*

**B) Ayudas destinadas a atender necesidades básicas extraordinarias:**

*Se entiende por tales, aquellas de carácter coyuntural que no resultando decisivas para la subsistencia física del usuario y/o la familia, la no satisfacción de las mismas podría repercutir en un grave perjuicio en diferentes ámbitos de su vida (social, personal, laboral, familiar, etc), ocasionando un impacto en su precaria situación económica, siempre y cuando vengan avalados por los informes técnicos pertinentes:*

**B.1. Mantenimiento del hogar:** *Ayudas destinadas a afrontar gastos que resultan necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual. Pequeñas obras de mantenimiento y/o adecuación de la vivienda para su uso.*

**B.2. Equipamiento del hogar:** *Ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados de carencias puntuales de equipamiento del hogar. En particular se contempla mobiliario básico y electrodomésticos, cuando la persona solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados y siempre que resulten de importancia para la vida de la persona beneficiaria. Estas ayudas no podrán volverse a otorgar para un mismo artículo en un periodo de tres años. Se exigirá la presentación de dos presupuestos.*

**B.3. Prótesis y órtesis:** *En particular se contemplan las ayudas para la adquisición de gafas graduadas, prótesis auditivas y prótesis dentales, siempre que no se perciba prestaciones de otras instituciones que cubran la totalidad del gasto. Se exigirá la prescripción médica del Servicio Canario de la Salud que argumente la extrema necesidad y la presentación de dos presupuestos.*

**B.4. Alojamiento temporal:** *Destinadas a cubrir los gastos derivados de necesidades de alojamiento temporal. En particular, gastos de alojamientos en hostales, pensiones o similares.*

**B.5. Ayudas destinadas a otros gastos no previstos anteriormente,** *derivado de una situación de necesidad que implique vulnerabilidad o exclusión social de la persona o riesgo inminente de padecer cualquiera de dichas situaciones, según valoración en el informe técnico del Área de Servicios Sociales, y siempre que la situación sea urgente y*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*grave, o concurra un interés social, sanitario o humanitario, debidamente justificado, que haga necesaria la entrega de la ayuda.*

*Asimismo, se incluyen ayudas destinadas a cubrir gastos de sepelio.*

*C) Ayudas de inserción:*

*Son aquellas destinadas a cubrir gastos con el fin de alcanzar objetivos de programas de intervención, dirigidos a favorecer la convivencia familiar y la integración social. El personal del Trabajo Social del Área de Servicios Sociales establecerá los compromisos que estimen oportunos y necesarios para acceder a las referidas ayudas.*

*Se establece un límite para la concesión de estas ayudas de hasta dos conceptos anuales, pudiendo, incrementarse a un tercer concepto, de forma extraordinaria, previa valoración por las personas profesionales del Trabajo Social del Área de Servicios Sociales.*

*3. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:*

*a) El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, será de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes.*

*En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.*

*b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.*

*No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el párrafo anterior cuando:*

*a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención*

*4. En su otorgamiento, gestión y control se aplicará la normativa general vigente en materia de subvenciones contenida en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la normativa que la desarrolla.*

**ARTÍCULO 16.- DOCUMENTACIÓN.**

*1. Para solicitar las ayudas económicas reguladas en la presente ordenanza será necesario aportar la siguiente documentación con carácter general, salvo que ya obrara en poder de esta Administración, cada solicitud además, requiere documentación específica:*

- a) Solicitud conforme al modelo genérico-suscrita por el/la interesado/a y en su caso de su representante, que se acompaña como Anexo I.*
- b) Copia del D.N.I. del/la solicitante y en su caso de su representante, o cualquier otro documento acreditativo de su identidad.*
- c) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:
 
  - Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe u otro documento de referencia.
  - Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.
  - Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.
  - Desempleados: Autorización incluida en el modelo de Solicitud, acompañada del DNI de todos los firmantes.
  - Estudiantes mayores de 16 años: certificado académico.*
- d) Declaración en la que se hará constar:
 
  - *No encontrarse la persona solicitante incurso en las prohibiciones para ser persona beneficiaria previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de subvenciones; aunque se exceptúa, por la naturaleza de la subvención, de un marcado carácter social, en el que para la concesión se tienen en cuenta criterios socioeconómicos, el de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

con el Ayuntamiento de Tacoronte, que será incluida en el modelo Anexo I.

- *Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino, de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas, conforme al modelo contenido en el Anexo I*
- e) *Copia del libro de familia.*
- f) *Autorización expresa a la Administración municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarlas a otras Administraciones, que estará incluida en el modelo contenido en el Anexo I*
- g) *Presupuesto del gasto que origine la petición de la ayuda.*
- h) *Impreso de Alta a Terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que se haya realizado su presentación en este Ayuntamiento, así como documento que acredite los movimientos bancarios de los últimos 6 meses.*
- i) *Con carácter específico, cualquier documento que atendiendo al objeto o naturaleza de la ayuda solicitada, los/las Técnicos/as del Servicio crean pertinente solicitar.*
- j) *Certificado de Catastro que acredite o no la propiedad de bienes inmuebles. En el caso de ser poseedor de más de una vivienda, se podrá solicitar informe del uso y de los convivientes de dichos inmuebles, así como copias de los contratos de arrendamientos de los mismos.*
- k) *En caso de separación o divorcio, copia de Convenio Regulador o Sentencia de divorcio o separación, o justificante de inicio del trámite del mismo. Y en aquellos casos en lo que esto no exista, pero haya una separación de hecho habrá que acreditarse la no convivencia del otro progenitor, así como la inexistencia de aportación económica a la unidad familiar, a través de Declaración Jurada.*
- l) *Autorización de tratamiento de datos de Protección de Datos de Carácter Personal, contenida en el Anexo I.*
- m) *En caso de ayudas indirectas, documento por el que se autorice la cesión de cobro, que se pondrá a disposición de la persona solicitante.*

2. *Con carácter específico, según la tipología de la ayuda:*

- a. *En el caso de ayudas destinadas al pago de gastos derivados de la compra de prótesis ortopédicas, auditivas y gafas graduadas:*
  - o *Informe del facultativo del Servicio Canario de Salud que prescriba el material o tratamiento motivo de la ayuda.*
  - o *Las solicitudes de material ortoprotésico que figure en el catálogo del Servicio Canario de Salud, se aportará documentación que acredite la solicitud a dicho organismo, así como la resolución a dicha petición.*
  - o *Dos presupuestos originales “pro forma”, debidamente firmados y sellados que justifiquen el coste del gasto a realizar.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16	Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- b. *En el caso de las ayudas destinadas al arreglo y mejora de la vivienda o eliminación de barreras arquitectónicas:*
- *Memoria, croquis o estudio de accesibilidad en el que se refleje la situación actual de la vivienda y como quedaría ésta después de realizadas las obras.*
  - *Justificante acreditativo de la propiedad de la vivienda, o autorización del propietario para realizar las obras cuando sea en régimen de alquiler. En el caso de tratarse de una Vivienda de Protección Oficial (V.P.O.) deberá aportar autorización del Instituto Canario de la Vivienda.*
  - *Dos presupuestos originales “pro forma”, debidamente firmados y sellados que justifiquen el coste del gasto a realizar.*
- c. *En el caso de ayudas destinadas al pago de alquiler:*
- *Contrato de alquiler.*
  - *Recibos de alquiler.*
- d. *En el caso de ayudas destinadas al pago de cuotas mensuales de hipoteca:*
- *Recibo de la entidad bancaria.*
  - *Documentación complementaria que solicite el/la Trabajador/a Social que acredite que la vivienda se encuentre en riesgo extremo de desahucio.*
- e. *En el caso de ayudas destinadas al pago de suministros básicos:*
- *Documento de aviso de suspensión de suministro, en su caso.*
  - *Recibo del suministro en caso de deuda.*

*En el caso de ayudas destinadas a cubrir gastos de sepelio:*

- *Certificado de defunción que acredite el fallecimiento del familiar de la persona solicitante.*

*4. No se considera causa de exclusión que las personas solicitantes no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al tratarse de ayudas de carácter humanitario, tal y como ha quedado puesto de manifiesto a lo largo de las presentes bases.*

*5. No será necesario aportar la documentación referida en el presente artículo, para el caso de que ya obrara en poder de las Administraciones Públicas o hubieran sido*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*elaborados por estas, tal y como dispone el artículo 53. 1, apartado d), de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Así mismo serán comprobado de oficios el cumplimiento de los requisitos de empadronamiento y convivencia, cuando fuera necesario.*

*6. El Área de Servicios Sociales podrá solicitar cualquier otro documento que estime oportuno y que acredite la situación de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar.*

*7. Se podrá prescindir de alguna documentación por razones de interés social, carácter humanitario o fuerza mayor, siempre que se acrediten suficientemente las circunstancias excepcionales acaecidas en el Informe Social emitido por el/la Trabajador/a Social.*

**ARTÍCULO 17.- CRITERIOS DE CONCESIÓN Y CUANTÍA DE LA AYUDA**

*1. El Área de Servicios Sociales, valorará las solicitudes presentadas mediante informes de Trabajadores/as sociales del Área de Servicios Sociales, los cuales determinarán la necesidad o no de la concesión de la ayuda solicitada, así como la cuantía propuesta.*

*2. Las valoraciones de las solicitudes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*A) Ingreso mensual global.*

*El ingreso mensual global será determinado conforme a lo establecido en el artículo 14.1 c), de la presente Ordenanza.*

*B) Cuantía de la prestación.*

*1.- La cuantía de la Ayuda de Emergencia Social resultará de restar, a la cantidad fijada como límite de ingresos mensual global de la unidad familiar establecida en la tabla obrante en el artículo 14.1 c), la cuantía que supone el ingreso global mensual de la unidad familiar que se está valorando, proveniente de la aplicación de los criterios señalados en el apartado anterior.*

*2.- La cuantía de la Ayuda podrá ser distribuida, en aquellos casos susceptibles según valoración previa en el Informe Social.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

3.- La cantidad derivada de la utilización de la fórmula anterior, se incrementará por cada hijo/a menor de 18 años no emancipado/a que conviva en el hogar, atendiendo al siguiente baremo:

- Hijo/a con discapacidad (con independencia del orden de nacimiento), 80 euros
- Primer hijo/a, 56 euros
- Segundo hijo/a, 52 euros
- Tercer hijo/a, 48 euros
- Por cada hijo/a restante, a partir del cuarto inclusive, 44 euros

Las cantidades establecidas como complementos adicionales por hijo/a serán objeto de revisión anual con arreglo al Índice de Precios al Consumo (I.P.C.)

3.- En el informe técnico de Trabajo Social la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula establecida podrá ser incrementada hasta un 80% con fundamentación motivada, conforme criterios profesionales, que deberán reflejarse en el informe emitido por el /la Trabajador/a Social.

4.- En el caso de ayudas destinadas a financiar el alquiler de vivienda o cuota mensual de hipoteca, éstas tendrán como límite máximo el doble del 65% del Salario Mínimo Interprofesional y sólo sufragarán dos meses como máximo. Asimismo, este tipo de ayuda será una y única por beneficiario/a o unidad familiar.

**CAPITULO III. AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD Y MAYORES**

**ARTÍCULO 18.- DEFINICIÓN Y CLASES.**

1. Estas ayudas, se definen como aquellas encaminadas a fomentar la permanencia de las personas en su medio habitual y que le proporcionen mayor autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria. Así como para que faciliten la promoción de la accesibilidad, mejorando la calidad de vida y favoreciendo la integración en el medio social.

2. Las ayudas podrán ser de las siguientes clases:

- a.- Directas: cuando se otorguen y abonen personalmente al propio beneficiario o a su representante legal.
- b.- Indirectas: cuando se concedan al beneficiario y se abonen singularmente al profesional, proveedor, Institución o Centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda.

**ARTÍCULO 19.- TIPOS DE AYUDAS.**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

1.- Los gastos subvencionables que se pueden sufragar con el otorgamiento de la presente ordenanza, son los siguientes:

I. **DISCAPACIDAD.**

a) Ayudas de rehabilitación, integrándose en tal concepto los siguientes tratamientos:

- Estimulación Precoz/Atención temprana
- Recuperación Médico - Funcional.
- Tratamiento Psicoterapéutico.

*Será requisito indispensable para la concesión de ayudas de atención temprana que la persona beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias, no supere la edad de 6 años.*

*Las técnicas terapéuticas de estimulación precoz y recuperación médico-funcional para las que se puedan solicitar ayudas podrán ser de fisioterapia, psicomotricidad y/o terapia de lenguaje.*

b) Arreglo y mejora de la vivienda y/o eliminación de barreras arquitectónicas: Estas ayudas tendrán por objeto el arreglo y mejora de la vivienda, así como la eliminación de barreras arquitectónicas que adapten las condiciones del hogar a las necesidades surgidas como consecuencia de la discapacidad de la persona.

c) Adquisición y renovación de útiles que mitiguen las labores propias del hogar: Estas ayudas tendrán la finalidad de adecuar la vivienda de la persona con discapacidad proporcionando los servicios mínimos necesarios adaptados a la discapacidad.

*Se entiende como tales los electrodomésticos (terno para agua caliente, nevera, lavadora, microondas, cocinilla) o análogos que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida del solicitante. Así como la reposición o adquisición de mobiliario de los que la persona solicitante carezca o que se encuentren deteriorados, siempre que resulten imprescindibles para el desarrollo de la vida cotidiana del beneficiario/a. (Camas adaptadas, colchonetas antiescaras...) o análogos que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida de la persona con discapacidad.*

d) Adquisición renovación y/o reparación de prótesis, órtesis o similares.

e) Los tratamientos odontológicos y/o bucodentales.

f) Los tratamientos farmacológicos y material sanitario a los que no se les da cobertura a través del Servicio Canario de Salud.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- g) Ayudas al transporte: Mediante las cuales, además de contribuir el gasto de desplazamiento de la persona con discapacidad desde su residencia al centro o institución de tratamiento, se posibilita la de un acompañante, siempre que este sea imprescindible para la efectiva prestación del servicio.

II. MAYORES

- a) Arreglo y mejora de la vivienda y/o eliminación de barreras arquitectónicas: Estas ayudas tendrán por objeto el arreglo y mejora de la vivienda, así como la eliminación de barreras arquitectónicas que adapten las condiciones del hogar a las necesidades surgidas como consecuencia de la edad del beneficiario/a.
- b) Adquisición y renovación de útiles que mitiguen las labores propias del hogar: Se entiende como tales los electrodomésticos (termo para agua caliente, nevera, lavadora, microondas, cocinilla) o análogos que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida del solicitante.
- c) Adquisición de mobiliario. Estas ayudas estarán destinadas a la reposición o adquisición de mobiliario de los que el solicitante carezca o que se encuentren deteriorados, siempre que resulten imprescindibles para el desarrollo de la vida cotidiana del beneficiario/a. (Camas adaptadas, colchonetas antiescaras ...) o análogos que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida del solicitante.
- d) Adquisición, renovación y/o reparación de prótesis, órtesis y similares.
- e) Los tratamientos odontológicos y/o bucodentales.
- f) Los tratamientos farmacológicos y material sanitario a los que no se les da cobertura a través del Servicio Canario de Salud.

2. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

- a) El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, será de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

- b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley General



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.*

*No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el párrafo anterior cuando:*

*a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.*

*b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención*

*3. Las ayudas económicas reguladas en las presentes bases tienen carácter finalista, destinándose únicamente al objeto para el que se conceden. La percepción y gestión de las ayudas se realizará por la persona solicitante, o por el padre/madre, tutor/a del menor, en su caso, o representante legal, en caso de menores de edad no emancipados o personas con discapacidad.*

*4. En su otorgamiento, gestión y control se aplicará la normativa general vigente en materia de subvenciones contenida en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la normativa que la desarrolla.*

**ARTÍCULO 20.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES**

*1. Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas económicas:*

**I. Requisitos específicos para el otorgamiento de ayudas a personas mayores:**

*-Tener 60 años cumplidos en la fecha de la presentación de la solicitud.*

**II. Requisitos específicos para el otorgamiento de ayudas a personas con discapacidad:**

*-Tener reconocida la condición legal de discapacidad, prevista en el R.D. 1971/99 de 23 diciembre de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (igual o superior al 33%), debiendo estar en posesión del certificado valido emitido por el Gobierno de Canarias.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

III. Requisitos comunes:

*Las personas que deseen beneficiarse deben cumplir, además, los siguientes requisitos que a continuación se exponen:*

*a) Empadronamiento en el municipio de Tacoronte durante, al menos, seis meses, inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. No se tendrá en cuenta el aludido límite temporal cuando concurren circunstancias excepcionales que deberán reflejarse debidamente en el informe del personal técnico del Trabajo Social del Área de Servicios Sociales.*

*b) Que la renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante no sea superior al Salario Mínimo Interprofesional vigente.*

*El ingreso económico global es el resultado de la adición de las percepciones económicas, por cualquier concepto, del solicitante y demás miembros de la unidad familiar, y se deducirán los siguientes gastos:*

- *Alquiler de vivienda. La cuantía del mismo no podrá exceder en ningún caso del 65% del salario mínimo interprofesional vigente en el ejercicio económico.*
- *Amortizaciones mensuales de hipotecas cuando se trate de 1ª Vivienda y de uso habitual, cuya cuantía no podrá exceder del porcentaje fijado en el apartado anterior.*

*c) Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aunque se exceptúa, por la naturaleza de la subvención, de un marcado carácter social, en el que para la concesión se tienen en cuenta criterios socioeconómicos, el encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Tacoronte.*

*2. Son miembros computables de la Unidad Familiar, la persona solicitante y su cónyuge o persona unida por análoga relación que conviva en el mismo domicilio familiar así como los hijos, salvo que éstos tengan cargas familiares en cuyo caso se entenderá como unidad familiar independiente. Ahora bien, con carácter excepcional, previo informe del/la Trabajador/a Social, en los supuestos en los que el/la solicitante conviva con otras personas o unidades familiares distintas a la suya, no se tendrán en cuenta los ingresos de estas últimas..*

*3.No se tendrán en cuenta algunos de los requisitos de concesión de las ayudas individuales para personas con discapacidad y mayores, cuando concurren*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*circunstancias excepcionales, previo Informe Social del Área de Servicios Sociales, Departamento de Trabajo Social.*

**ARTÍCULO 21.- DOCUMENTACIÓN.**

*1. Para solicitar las ayudas individuales para personas con discapacidad y personas mayores será preciso presentar, con carácter general la siguiente documentación:*

- a) Solicitud conforme al modelo genérico-suscrita por el/la interesado/a y en su caso de su representante, que se acompaña como Anexo II*
- b) Copia del D.N.I. del/la solicitante y en su caso de su representante, o cualquier otro documento acreditativo de su identidad.*
- c) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:*
  - **Pensionistas:** documento acreditativo de la pensión que recibe u otro documento de referencia.*
  - **Trabajadores por cuenta ajena:** Fotocopia de las dos últimas nóminas.*
  - **Trabajadores autónomos:** última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.*
  - **Desempleados:** Autorización incluida en el modelo de Solicitud, acompañada del DNI de todos los firmantes.*
  - **Estudiantes mayores de 16 años:** certificado académico.*
- d) En caso de separación o divorcio, copia de Convenio Regulador o Sentencia de divorcio o separación. Y en aquellos casos en lo que esto no exista, pero haya una separación de hecho habrá que acreditarse la no convivencia del otro progenitor, así como la inexistencia de aportación económica a la unidad familiar, a través de declaración Jurada.*
- e) Justificante de gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual. En el caso de alquiler de vivienda entre particulares se deberá presentar recibo actual que contenga datos personales del arrendador, vivienda objeto de alquiler, cuantía de la renta y firma del arrendador. En su defecto, deberá aportarse documento suscrito por arrendador y arrendatario que confirme tales extremos.*
- f) Dos presupuestos debidamente firmados y sellados que justifiquen el coste de la acción a realizar o copia de la factura, en el caso de que el gasto ya hay sido realizado.*
- g) Declaración responsable de no encontrarse la persona solicitante incurso en las prohibiciones para ser persona beneficiaria previstas en el artículo 13.2 de la*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Ley General de subvenciones; aunque se exceptúa, por la naturaleza de la subvención, de un marcado carácter social, en el que para la concesión se tienen en cuenta criterios socioeconómicos, el de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Tacoronte, que será incluida en el modelo Anexo II.*

*h) Declaración responsable en la que se indique si ha solicitado o percibido ayudas con la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, y el importe de las mismas, conforme al modelo contenido en el Anexo II.*

*i) Resolución del órgano competente del Gobierno de Canarias sobre reconocimiento de la situación de discapacidad, prevista en el R.D. 1971/99 de 23 diciembre de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (igual o superior al 33%).*

*j) Impreso de Alta a Terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que se haya realizado su presentación en este Ayuntamiento. La persona titular de la cuenta bancaria deberá ser el/la solicitante o su representante, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.*

*k) Autorización expresamente a la Administración municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarlas a otras Administraciones, que estará incluida en el modelo contenido en el Anexo II*

*l) Autorización de tratamiento de datos de Protección de Datos de Carácter Personal, contenida en el Anexo II.*

*m) En caso de ayudas indirectas, documento por el que se autorice la cesión de cobro, que será facilitada a la persona solicitante.*

2. Con carácter específico, según la tipología de la ayuda:

I. **DISCAPACIDAD.**

a. *Ayudas de rehabilitación:*

- *Los dos presupuestos deben especificar la duración y frecuencia del tratamiento.*
- *Prescripción médica, debidamente expedida por el facultativo correspondiente Servicio Canario de Salud, que acredite la necesidad del tratamiento.*

b. *Adquisición renovación y/o reparación de prótesis, órtesis o similares.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *Prescripción médica, debidamente expedida por el facultativo correspondiente del Servicio Canario de Salud, que acredite la necesidad.*
- c. *Los tratamientos odontológicos y/o bucodentales.*
  - *Prescripción médica, debidamente expedida por el facultativo correspondiente del Servicio Canario de Salud, que acredite la necesidad.*
- d. *Certificado de discapacidad de la persona solicitante, o del menor en su caso objeto de la ayuda, previsto en el R.D. 1971/99 de 23 diciembre de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (igual o superior al 33%), emitido por el Gobierno de Canarias.*
- e. *Justificante de representación legal, en el caso de incapacitación legal.*

**II. MAYORES**

- a. *Adquisición, renovación y/o reparación de prótesis, órtesis y similares.*
  - *Prescripción médica, debidamente expedida por el facultativo correspondiente del Servicio Canario de Salud, que acredite la necesidad.*
- b. *Los tratamientos odontológicos y/o bucodentales.*
  - *Prescripción médica, debidamente expedida por el facultativo correspondiente del Servicio Canario de Salud, que acredite la necesidad.*
- c. *Los tratamientos farmacológicos y material sanitario a los que no se les da cobertura a través del Servicio Canario de Salud.*
  - *Prescripción médica, debidamente expedida por el facultativo correspondiente del Servicio Canario de Salud, que acredite la necesidad.*

*3. No se considera causa de exclusión que las personas solicitantes no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al tratarse de ayudas de carácter humanitario, tal y como ha quedado puesto de manifiesto a lo largo de las presentes bases.*

*4. No será necesario aportar la documentación referida en el presente artículo, para el caso de que ya obrara en poder de las Administraciones Públicas o hubieran sido elaborados por estas, tal y como dispone el artículo 53. 1, apartado d), de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Así mismo serán comprobado de oficios el cumplimiento de los requisitos de empadronamiento y convivencia, cuando fuera necesario.*

*5. El Área de Servicios Sociales podrá solicitar cualquier otro documento que estime oportuno y que acredite la situación de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar.*

*6. Se podrá prescindir de alguna documentación por razones de interés social, carácter humanitario o fuerza mayor, siempre que se acrediten suficientemente las*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*circunstancias excepcionales acaecidas en el Informe Social emitido por el/la Trabajador/a Social.*

**ARTÍCULO 22.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.**

*1. El Área Social valorará las solicitudes presentadas mediante informes técnicos, los cuales determinarán la necesidad o no de la concesión de la ayuda solicitada, así como la cuantía propuesta.*

*2. Las valoraciones de las solicitudes tendrán en cuenta:*

- a. Rentas de la persona beneficiaria e ingresos de la unidad familiar.*
- b. Situación socio-económica de la unidad familiar.*
- c. Adecuación y eficacia de la ayuda solicitada en relación a la necesidad a cubrir.*
- d. No haber sido concedida ayuda para el mismo concepto en el mismo ejercicio económico.*

*3. La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de crédito suficiente para tal fin, conforme al presupuesto anual establecido.*

**ARTÍCULO 24.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.**

*1. Criterios de baremación: se entenderá para hallar la renta per-cápita familiar la suma de todos los ingresos económicos de la unidad familiar: rendimiento de trabajo por cuenta ajena o propia, prestación o subsidio por desempleo, pensiones públicas o cualquier tipo de prestación pública o privada, así como rentas por rendimiento de bienes inmuebles.*

*2. Los porcentajes de ayuda a conceder se obtendrán a partir de la renta per-cápita familiar, teniendo en cuenta el número de miembros que integran la unidad familiar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la presente ordenanza, aplicando el siguiente baremo:*

<b>RENDA PER CÁPITA FAMILIAR</b>	<b>CUANTÍA A CONCEDER</b>
<i>Entre el 100 % y el 80% del SMI:</i>	<i>30% de la ayuda solicitada.</i>
<i>Entre el 80% y el 60% del SMI:</i>	<i>40% de la ayuda solicitada.</i>
<i>Entre el 60% y el 40% del SMI:</i>	<i>60% de la ayuda solicitada.</i>
<i>Entre el 40% y el 20% del SMI:</i>	<i>80% de la ayuda solicitada.</i>
<i>Inferior al 20% del SMI:</i>	<i>90% de la ayuda solicitada.</i>

**ARTÍCULO 25. -IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS.**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*La asignación de la cuantía de las ayudas individuales no superará la cuantía de 600 euros por solicitante al año, salvo en casos excepcionales y previo informe técnico, y estará sujeto al cuadro anterior.*

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Disposición Adicional Primera.**

*La promulgación futura de normas con rango superior al de esta Ordenanza que afecten a las materias reguladas en la misma, determinará la aplicación automática de aquellas y la posterior adaptación de la Ordenanza en lo que fuere necesario.*

**Disposición Adicional Segunda.**

*Las competencias atribuidas a la Alcaldía en la presente Ordenanza podrán ser delegadas de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las delegaciones.*

**DISPOSICION TRANSITORIA UNICA**

*A los procedimientos de concesión de subvenciones de emergencia social, discapacidad y mayores ya iniciados a la entrada en vigor de esta ordenanza les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio, entendiéndose como tal la fecha de presentación de solicitudes, por parte de los interesados.*

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.**

*Esta Ordenanza deroga en su totalidad a la anterior Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 40, de fecha 1 de abril de 2016, y la Ordenanza Reguladora de las bases de la concesión de ayudas individuales de discapacidad y mayores, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 178, de 26 de octubre de 2011, del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.*

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

*La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma, no entrando en vigor mientras no haya transcurrido dicho plazo.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**ANEXO I**

**SOLICITUD AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**  
Mod. SS.02 1/4

**Datos del compareciente**

Nombre o Razón Social:					NIF:	
Domicilio:		Nº:	Bloque:	Escala:	Piso:	Puerta:
Población:					Código Postal:	
Móvil:	Fijo:	Fax:	Correo electrónico:			

**Datos del representante (si procede)**

Nombre o Razón Social:					NIF:	
Domicilio:		Nº:	Bloque:	Escala:	Piso:	Puerta:
Población:					Código Postal:	
Móvil:	Fijo:	Fax:	Correo electrónico:			

**Notificación**

Persona a notificar:	<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Representante	Medio preferente de notificación:	<input type="checkbox"/> Papel	<input type="checkbox"/> Telemático
----------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------

**Datos de la solicitud**

Que según acredita, reúne los requisitos solicitados, acepta expresamente los términos de la Ordenanza Reguladora para la concesión de Ayudas de Emergencia Social y las obligaciones que en ella se contienen.  
Y que de acuerdo a la documentación presentada, que previo a los trámites que considere oportunos se solicita la concesión de una ayuda de emergencia social para:


**Autorización**

Que autoriza expresamente a la Administración Municipal para recibir cualquier tipo de información/documentos/certificados que pueda obrar en su poder o solicitarlos a otras Administraciones para acreditar la veracidad de los datos consignados/declarados.

FIRMA

Tacoronte a \_\_\_\_\_



**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE**

Plaza del Cristo, nº1 38350 - Tacoronte - Tenerife Teléfono: 922 561350 web: [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2016, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero automatizado del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de sus funciones procediendo al tratamiento de los datos de carácter personal. Si el interesado entiende que no desea que se realice el tratamiento de sus datos, puede solicitar la eliminación de los mismos, en su caso, optando, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, Calle Plaza del Cristo, nº1 (CP 38350).



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2/4

**Declaración Responsable de Cumplir los Requisitos para Obtener la Condición de Beneficiaria**

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la **AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL**, a conceder por el Ayuntamiento de Tacoronte, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA:**

- a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

**Asimismo, DECLARA RESPONSABLEMENTE**

- NO** haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público.
- SI** se han solicitado o percibido ayudas, subvenciones o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público. El sumatorio de las ayudas concedidas: (marca lo que proceda)
- NO** supera el total del objeto a subvencionar, ascendiendo a la cantidad de (euros)
- SI** supera el total del objeto a subvencionar, ascendiendo a la cantidad de (euros)

**Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

- He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.
- RESPONSABLE** Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.
- FINALIDAD PRINCIPAL** Tramitación, gestión de expedientes y actuaciones administrativas derivadas de estos.
- LEGITIMACIÓN** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
- DESTINATARIOS** Los datos se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de datos.  
No hay previsión de transferencias a terceros países.
- DERECHOS** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.
- RESPONSABLE** Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.
- FINALIDAD PRINCIPAL** Información sobre otorgamiento de subvenciones.
- LEGITIMACIÓN** Consentimiento.
- DESTINATARIOS** Los datos se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de datos.  
No hay previsión de transferencias a terceros países.
- DERECHOS** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

FIRMA



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16			

Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DOCUMENTOS**

**AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

3/4

**Documentos que se adjuntan**

A	NP	R	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia DNI/CIF del solicitante.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia DNI/CIF del representante, y documento acreditativo de la representación que ostenta.
<b>Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:</b>			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Pensionistas:</b> documento acreditativo de la pensión que recibe u otro documento de referencia.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Trabajadores por cuenta ajena:</b> certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Trabajadores autónomos:</b> última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Desempleados:</b> - Autorización incluida en el modelo de solicitud acompañada del DNI de todas las personas firmantes.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Estudiantes mayores de 16 años:</b> - Certificado académico.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado Catastral.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia del Libro de Familia.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Presupuesto del gasto que origine la petición de la ayuda.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Impreso de Alta a Terceos debidamente cumplimentado o expresa mención de que se haya realizado su presentación en este Ayuntamiento.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En caso de separación o divorcio, Convenio Regulador o Sentencia de divorcio o separación. Y en aquellos casos en lo que esto no exista pero haya una separación de hecho habrá que acreditarse la no convivencia del otro progenitor, así como la inexistencia de aportación económica a la unidad familiar, a través de Declaración Jurada.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Con carácter específico, cualquier documento que atendiendo al objeto o naturaleza de la ayuda solicitada, los/as Técnicos/as del Servicio crean pertinente solicitar.

A=Aportado NP=No Procede R=A Requerir

**Obligaciones**

<input type="checkbox"/>	Destinar la prestación a la finalidad para la cual se solicitó
<input type="checkbox"/>	Está <b>obligado/a a comunicar las variaciones</b> que se produzcan: <b>Si comienzan a trabajar, hay que comunicarlo.</b>
<input type="checkbox"/>	Facilitar cuanto información le sea requerida por este Ayuntamiento y someterse a cuantas comprobaciones se estimen necesarias.
<input type="checkbox"/>	Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de haber recibido con anterioridad y con posterioridad de otras ayudas para la misma finalidad.
<input type="checkbox"/>	Aceptar y cumplir las actuaciones que se hayan determinado por el/la Trabajador/a Social, tendientes a posibilitar la integración de los interesados/as y de la unidad familiar de las que forma parte.
<input type="checkbox"/>	No rechazar oferta de empleo, ni el beneficiario, ni los demás miembros de la unidad familiar de la que forme parte.

**tacoronte**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

4/4

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS AL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO / SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL/LA SOLICITANTE.		
Los abajo firmantes, miembros de la unidad familiar, autorizan al Ayuntamiento de Tacoronte a la solicitud de cuantos certificados sean necesarios para la tramitación de la ayuda de emergencia.		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

\* Fotocopia del DNI de todos los miembros mayores de 18 años.

A rellenar por la Administración

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Vista la documentación presentada por el interesado la misma se encuentra completa sin perjuicio de su posterior verificación por parte del técnico competente.
En relación con los datos aportados, y por ser preceptivo para su tramitación, se le notifica que, en el plazo de DIEZ DIAS previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar la documentación indicada en el formulario en el apartado "A Requerir". Asimismo, ha de tener en cuenta que en caso de no aportar la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.	
<b>Recibí</b>	
Nombre y apellidos:	NIF:
FIRMA	
Tacoronte a _____	



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**ANEXO II**

**SOLICITUD AYUDA INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES**  
Mod. SS.04 1/4

**Datos del compareciente**

Nombre o Razón Social:		NIF:			
Domicilio:	Nº:	Bloque:	Escala:	Piso:	Puerta:
Población:			Código Postal:		
Móvil:	Fijo:	Fax:	Correo electrónico:		

**Datos del representante (si procede)**

Nombre o Razón Social:		NIF:			
Domicilio:	Nº:	Bloque:	Escala:	Piso:	Puerta:
Población:			Código Postal:		
Móvil:	Fijo:	Fax:	Correo electrónico:		

**Notificación**

Persona a notificar:	<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Representante	Medio preferente de notificación:	<input type="checkbox"/> Papel	<input type="checkbox"/> Telemático
----------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------

**Datos de la solicitud**

Que según acredita, reúne los requisitos solicitados, acepta expresamente los términos de la Ordenanza Reguladora para la concesión de Ayudas Individuales de Discapacidad y Mayores, y las obligaciones que en ella se contienen.  
Y que de acuerdo a la documentación presentada, que previo a los trámites que considere oportunos se solicita la concesión de una ayuda de emergencia individual para:

<input type="checkbox"/> Mayores
<input type="checkbox"/> Discapacitados

**Autorización**

Que autoriza expresamente a la Administración Municipal para recibir cualquier tipo de información/documentos/certificados que pueda obrar en su poder o solicitarlos a otras Administraciones para acreditar la veracidad de los datos consignados/declarados.

FIRMA

Tacoronte a \_\_\_\_\_



**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE**

Plaza del Cristo, nº1 38350 - Tacoronte - Tenerife Teléfono: 922 561350 web: [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte. Podrán ser utilizados para el desarrollo de las funciones propias del ámbito de sus competencias. Se dispone en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, Calle Plaza del Cristo, nº1 (CP 38350).



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**AYUDA INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES**

2/4

**Declaración Responsable de Cumplir los Requisitos para Obtener la Condición de Beneficiaria**

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las **AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES**, a conceder por el Ayuntamiento de Tacoronte, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA:**

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

**Asimismo, DECLARA RESPONSABLEMENTE**

- NO** haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público.
- SI** se han solicitado o percibido ayudas, subvenciones o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público. El sumatorio de las ayudas concedidas: (marca lo que proceda)
- NO supera el total del objeto a subvencionar, ascendiendo a la cantidad de (euros)
- SI supera el total del objeto a subvencionar, ascendiendo a la cantidad de (euros)

**Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

- He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.
- RESPONSABLE** Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.
- FINALIDAD PRINCIPAL** Tramitación, gestión de expedientes y actuaciones administrativas derivadas de estos.
- LEGITIMACIÓN** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
- DESTINATARIOS** Los datos se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- DERECHOS** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.
- RESPONSABLE** Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.
- FINALIDAD PRINCIPAL** Información sobre otorgamiento de subvenciones.
- LEGITIMACIÓN** Consentimiento.
- DESTINATARIOS** Los datos se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- DERECHOS** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

FIRMA



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16			

Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DOCUMENTOS AYUDA INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES**

3/4

**Documentos que se adjuntan**

A	NP	R	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia DNI/CIJ del solicitante.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia DNI/CIJ del representante, y documento acreditativo de la representación que ostenta.
Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Pensionistas:</b> documento acreditativo de la pensión que recibe u otro documento de referencia.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Trabajadores por cuenta ajena:</b> certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Trabajadores autónomos:</b> última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Desempleados:</b> - Autorización incluida en el modelo de solicitud acompañada del DNI de todas las personas firmantes.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Estudiantes mayores de 16 años:</b> - Certificado académico.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Justificante de gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dos presupuestos debidamente firmados y sellados que justifiquen el coste de la acción a realizar o copia de la factura, en el caso de que el gasto ya hay sido realizado.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Impreso de Alta a Terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que se haya realizado su presentación, en este Ayuntamiento.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En caso de separación o divorcio, Convenio Regulador o Sentencia de divorcio o separación. Y en aquellos casos en lo que esto no exista pero haya una separación de hecho habrá que acreditarse la no convivencia del otro progenitor, así como la inexistencia de aportación económica a la unidad familiar, a través de Declaración Jurada.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Con carácter específico, cualquier documento que atendiendo al objeto o naturaleza de la ayuda solicitada, los/as Técnicos/as del Servicio crean pertinente solicitar.

A=Aportado NP=No Procede R=Requerir

**tacoronte**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

AYUDA INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES

4/4

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS AL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO / SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL/LA SOLICITANTE.		
Los abajo firmantes, miembros de la unidad familiar, autorizan al Ayuntamiento de Tacoronte a la solicitud de cuantos certificados sean necesarios para la tramitación de la ayuda de emergencia.		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

\* Fotocopia del DNI de todos los miembros mayores de 18 años.

A rellenar por la Administración

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Vista la documentación presentada por el interesado la misma se encuentra completa sin perjuicio de su posterior verificación por parte del técnico competente.
En relación con los datos aportados, y por ser preceptivo para su tramitación, se le notifica que, en el plazo de DIEZ DIAS previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar la documentación indicada en el formulario en el apartado "A Requerir". Asimismo, ha de tener en cuenta que en caso de no aportar la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.	
<b>Recibí</b>	
Nombre y apellidos:	NIF:
FIRMA	
Tacoronte a _____	

**SEGUNDA.-** Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá a la publicación del texto íntegro en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERA.-** Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**3.- SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE NOMBRE DE CALLE AL TRAMO  
COMPRENDIDO ENTRE EL IES LOS NARANJEROS Y LA EMPRESA  
“ARIMOTOR”: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2021000083).-**

El Sr. Presidente, explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1º.-** Se ha presentado solicitud (ref. 0078-2021) por el que se propone el nombre de “Benito Pérez Galdós” para una de las calles del municipio, con ocasión del centenario en 2020 de este ilustre y reconocido novelista canario. En tal sentido se propone una vía sin nombre situada entre los IES de los Naranjeros y la empresa “Arimotor”.

**2º.-** Con fecha de 11 de enero se emite Providencia de la Alcaldía para que se dé cauce a la tramitación de la solicitud presentada previos los informes correspondientes.

**3º.-** Se ha emitido informe por el Departamento de Gobernación donde se señala que la propuesta de ubicación del solicitante es la siguiente:

- TIPO DE VÍA: Calle
- DENOMINACIÓN/NOMBRE: "Benito Pérez Galdós".
- COORDENADAS UTM: X: 364.351 Y:3.151.969

Se informa que dicho tramo de vía pertenece a la Entidad de Población "LOS NARANJEROS", en el actual Plan General de Ordenación de Tacoronte forma parte del viario y pertenece a un suelo calificado como Urbano. Dicho tramo tiene una longitud aproximada de 100 mts., se encuentra asfaltada, señalizada y con los servicios correspondientes de alumbrado público, alcantarillado, abastecimiento y telefonía. Existe un inmueble con acceso a esta vía, actualmente sin ordenar (s/n). El inmueble existente se numerará y señalizará con su correspondiente placa de gobierno, así como informar a los vecinos afectados como a los organismos correspondientes.

Se adjunta un plano de situación indicando la vía a estudio y su previsión para la numeración.

**4º.-** Se ha emitido informe jurídico al respecto de fecha 22 de marzo de 2021.

**5º.-** Consta propuesta de acuerdo de la Alcaldía Presidencia, de iniciación de expediente y nombramiento de instructor del mismo, de fecha 22 de marzo de 2021.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

6º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos de fecha 25 de marzo de 2021.

A esos antecedentes son de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.- Potestades administrativas.-**La competencia de las Corporaciones Locales para decidir la denominación de calles, no solamente de nueva creación, sino también para el cambio de nombres anteriores tiene su fundamento en la autonomía municipal consagrada por el artículo 140 de la Constitución Española. La actuación municipal, en base a su autonomía, no es reglada, sino discrecional, pero tal discrecionalidad tiene unos límites lógicos, aunque no explicitados normativamente. Y, así, las denominaciones de las vías públicas no pueden entrañar exaltación de conductas delictivas o contrarias a la moral pública, no pueden invadir competencias ajenas, estatales o autonómicas, como por ejemplo cuando impliquen el reconocimiento de un estado extranjero no reconocido por España, etc.

**Segunda- Régimen Jurídico.** Al presente procedimiento que se produce en el ámbito de la nomenclatura, rotulación y numeración de los edificios y vías le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
- Reglamento Especial de Honores, distinciones y ceremonial del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte (BOP nº. 82 de 4 de mayo de 2019).

**Tercera.- Procedimiento.** El artículo 75.1 del Reglamento de Población y Demarcación territorial observa que *“Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.”*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

De manera que el legislador prevé una regulación de mínimos tendente a que se notifique a las Administraciones Públicas interesadas (catastro, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Servicio Postal, a mero título de ejemplo), sin que se señale un procedimiento específico ni se determine expresamente quien es el órgano competente para la adopción de este tipo de acuerdos. Es habitual que los Ayuntamientos aprueben Ordenanzas Reguladoras de la denominación y rotulación de vías, donde se establezcan las cuestiones referenciadas.

El Ayuntamiento de Tacoronte cuenta con el Reglamento de Honores y Distinciones, donde se regula en los arts. 35 y ss. el supuesto de la rotulación a título honorífico de plazas, parques, avenidas, calles y paseos que tiene por finalidad el perpetuar el nombre de una ilustre persona, entidad o grupo, así como topónimos, elementos del patrimonio etnográfico, histórico, que permitan mantener el acervo cultural del Municipio.

De conformidad con el art. 36 del citado Reglamento, el acuerdo de rotular con el nombre de una ilustre persona, entidad o grupo una plaza, parque, avenida, calle y paseo deberá adoptarse por el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta razonada del Alcalde-Presidente, teniendo en cuenta el expediente, propuesta del instructor y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

En cuanto al desarrollo del procedimiento viene contenido principalmente en el artículo 42 del Reglamento, pero también deben tenerse en cuenta otras previsiones observadas a lo largo de la norma. Del conjunto de las mismas, se desprende el siguiente procedimiento:

**1º.-** La iniciación del procedimiento se hará por acuerdo del Pleno de la Corporación bien a propuesta de la Alcaldía o a requerimiento de una cuarta parte de los miembros que integran la Corporación.

**2º.-** En el acuerdo del Pleno de la Corporación se designará de entre los Concejales un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente. El instructor designado podrá proponer, en su caso, a la Alcaldía el nombramiento de hasta dos personas que por sus especiales conocimientos estimare oportuno disponer como colaboradores directos.

El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellas, si ello fuese necesario.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**3º.-** Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión que corresponda por razón de la materia, para que ésta dictamine y la remita a la Alcaldía.

**4º.-** El Alcalde–Presidente, a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que adopte la modificación que estime procedente, en la forma que se pone en el Reglamento. La concesión propuesta finalmente podrá ser igual a la inicialmente acordada o modificada por otra más adecuada teniendo en cuenta la propuesta del instructor y el dictamen de la Comisión.

**5º.-** De acuerdo con la disposición final del Reglamento “Los acuerdos de concesión de honores y distinciones, y los, que, en su caso, los dejaren sin efecto, además de notificarse a la persona, entidad, corporación o agrupación distinguidas, deberán publicarse, en extracto, en el B.O.P.”

**6º.-** Una vez concedido se deberá proceder a la inscripción reseñada en el artículo 43 del Reglamento.

Además, de acuerdo con la Disposición adicional segunda del Reglamento, necesariamente, en el expediente ha de figurar lo siguiente:

1. Propuesta de iniciación del expediente.
2. Certificación del acuerdo de incoación del expediente y nombramiento del Concejal instructor.
3. Certificación de la Resolución de la Alcaldía por la que se nombra a propuesta del Concejal instructor a las personas a que se refiere el apartado e del artículo 42 del Reglamento.
4. Información detallada y suficientemente autorizada, con especificación de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en la persona, entidad, corporación o grupo, objeto de propuesta inicial de distinción.
5. Propuesta del Concejal instructor.
6. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.
7. Propuesta de la Alcaldía.
8. Certificación acuerdo definitivo de la concesión.
9. Notificaciones y publicidad del acuerdo.

Los criterios generales sobre rotulación de vías y numeración de edificios se recogen en las disposiciones sobre gestión del Padrón de habitantes, y principalmente en Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

La denominación de la vía pública deberá respetar las prescripciones de la de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

El acuerdo que se adopte será notificado a los interesados (vecinos de la calle, propietarios, etc.), al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

Teniendo en cuenta que el cambio de denominación afecta tanto a los ciudadanos, como a las Administraciones públicas y servicios públicos, es recomendable darle la mayor difusión posible.

**Cuarta.- Competencia orgánica.** De conformidad con el art. 36 del Reglamento de Honores y Distinciones el acuerdo deberá adoptarse por el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta razonada del Alcalde-Presidente, teniendo en cuenta el expediente, propuesta del instructor y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

**INTERVENCIONES:**

El **SR. ALCALDE** explica que el expediente surge a iniciativa de un vecino de Tacoronte, que insta para que se le ponga el nombre de Benito Pérez Galdós al tramo de calle que él propone, por el centenario de su muerte, al entender que este literato canario por excelencia merece una calle en el municipio.

Asimismo, señala que el expediente al tratarse del nombre de una persona física, debe tramitarse conforme establece el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de esta Corporación.

Además, quiere que la Instructora y la Comisión, estudien, si debe ser ese tramo de calle u otra calle que tenga más vinculación con la cultura, el conocimiento, la Educación o la literatura, porque hay calles que pueden conllevar más problemas a los vecinos, dado que hay que cambiar las direcciones, la cartería y el callejero, será la Comisión la que tome en consideración esto, por ello la propuesta, si bien habla de la calle propuesta, también deja abierta otra posibilidad, que decida la Comisión.

**DON JOSE ANTONIO CARO SALAS** indica que, le da igual que sea ese tramo de calle, o si ello puede acarrear consecuencias, desde el punto de vista organizativo para las empresas que están en esa zona de Tacoronte, pues que pueda ser



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

otra calle, pero siempre vinculada al mundo de la cultura o de la educación, por ser quién es D. Benito Pérez Galdós.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que, están totalmente de acuerdo en que Tacoronte dedique una calle a un escritor de la categoría de Benito Pérez Galdós, pidiendo que le aclaren que es lo que van a aprobar.

El **SR. ALCALDE** le responde, que van a aprobar la incoación del expediente, la encomienda a la instructora para que instruya el mismo, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones, y a través de la Instructora, se propondrá una convocatoria de la Comisión Informativa de Cultura para que la misma delibere, de acuerdo al expediente que se genere.

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** señala, que van a votar a favor. Cuando se incoe el expediente y decidan el lugar, su Grupo ya decidirá.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente, para la asignación del nombre “Benito Pérez Galdós” a una calle comprendida entre el IES Los Naranjeros y la empresa Arimotor o bien a la calle que resulte de la instrucción.

**SEGUNDA.-** Designar Instructora del procedimiento a D<sup>a</sup>. María del Carmen Dorta Guanche, tercera Teniente de Alcalde, quien deberá elaborar una propuesta motivada de la distinción.

**TERCERO.-** Notificar a la designada, a los efectos oportunos.

**4.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FECAM Y LAS COMERCIALIZADORAS DE ENDESA DESTINADO A COORDINAR EL PAGO DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA CONSUMIDORES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD POR DEUDAS GENERADAS EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2020007188).-**

De conformidad con lo establecido en los artículos art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la inclusión del presente punto en el Orden del Día.

El Sr. Presidente, explica el contenido del expediente en el que constan los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

siguientes:

### ANTECEDENTES

**1º.-** Consta en el expediente texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Tacoronte y las comercializadoras de ENDESA, destinado a coordinar el pago de las ayudas municipales para consumidores en situación de especial vulnerabilidad por deudas generadas en relación al suministro de electricidad.

**2º.-** Consta Providencia de Inicio de Expediente de 13 de enero de 2021, así como Documento de Retención de Crédito Número 2.21.0.00033 de fecha de 29 de enero de 2021, por un importe de 20.000 € con cargo a la aplicación 2021.23100.48000.

**3º.-** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público obra en el expediente Memoria Justificativa de Convenio de fecha de 12 de marzo

**4º.-** Consta en el expediente providencia de alcaldía solicitando informe-propuesta de resolución a los Servicios Sociales.

**5º.-** Se ha emitido informe con propuesta de acuerdo por los Servicios Jurídicos de los Servicios Sociales, de fecha 19 de marzo de 2021.

**6º.-** Consta en el expediente Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2021.

**7º.-** El presente punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, debiendo llevarse a su conocimiento, en la primera sesión que celebre.

A lo expuesto son de aplicación las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ( en adelante LRRL)
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPACA) particularmente los artículos 13, 14 y 16
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de por el que se aprueba el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.

**Segunda.-** El artículo 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

El artículo 47.2 a) de la LRJSP, observa que los Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas

En virtud de lo anterior es preciso acudir al artículo 57 LRBRL y artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, (en lo sucesivo TRRL) que contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre Administraciones Públicas.

**Tercera.-** La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los **convenios administrativos que suscriban.**

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

**Cuarta.-** En el caso de convenios suscritos entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Del texto del Convenio objeto de informe se desprende que el presente convenio aporta una mayor eficiencia de la gestión pública y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, ya que posibilita el cumplimiento de un servicio con mayor facilidad, con la colaboración de varias administraciones públicas.

**Quinta.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la presente



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

La actividad objeto del Convenio no es de carácter contractual, sino que estamos ante un Convenio tiene por objeto lograr una colaboración entre Ayuntamientos con la finalidad de optimizar la utilización de sus recursos.

**Sexta.-** El objeto del presente Convenio objeto es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y las comercializadoras de ENDESA para poder afrontar el pago de una o varias facturas de suministro eléctrico de alguna de las comercializadoras del Grupo ENDESA de aquellos consumidores que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

**Séptima.-** En cuanto a la competencia del municipio en la materia objeto del Convenio el artículo 25.2 de la LRBR, le corresponde al mismo el nombramiento de su



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

personal, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en la materia, en virtud de su potestad de autoorganización.

**Octava.-** La Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 recoge los requisitos de validez y eficacia de los convenios, siendo de aplicación a la administración local, los siguientes:

1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

2. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

4. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

5. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

6.- Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes

Requisitos que se entienden cumplidos de acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa del convenio, así como en el texto del mismo.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Novena.-** El artículo 49 de la citada ley recoge el contenido que debe figurar en todos los Convenios, en concreto;

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Todos estos requisitos se consideran cumplidos en el texto del convenio.

**Decima.-** De conformidad con el artículo 50 de la LRJSP, sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

En el presente Convenio consta Memoria Justificativa del Alcalde, con el contenido previsto en el mencionado artículo.

**Undécima .-** De conformidad con el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: *“Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”.*

**Duodécima.-**De acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En el mismo sentido el 31.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias observa como competencia de la alcaldía *“Firmar los Convenios acordados por el Pleno.”*

**INTERVENCIONES:**

El **SR. ALCALDE** señala, que se trata de un convenio que han llevado a cabo la FECAM con las Comercializadoras de ENDESA, para que, en el caso de que los Ayuntamientos detecten consumidores vulnerables, que van a sufrir un corte, y teniendo en cuenta que después es muy difícil revertir un corte. Lo que harían es que, el beneficiario le solicitaría al Ayuntamiento que le echara una mano porque debe varios recibos de luz y dado que, todos son consientes que los mecanismos para dar las ayudas de emergencias no son inmediatos y el corte puede estar antes, lo que el Ayuntamiento hace es subrogarse en la posición de ese beneficiario, en la parte de la ayuda concedida y será quién pague a ENDESA la cantidad que deba el vecino.

Asimismo, indica que hay partida presupuestaria para ello, y no dejarían de ser ayudas de emergencia, pero en este caso se le da directamente a la comercializadora, con lo que ENDESA al tener garantía de cobro, va a levantar los cortes más



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

rápidamente. En esta situación en la que vivimos, estar en una situación de pobreza energética es estar en una de las peores situaciones, porque necesitamos de la energía para vivir, para subsistir, para cocinar, y para los quehaceres más básicos de nuestra subsistencia.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** indica que, van a votar a favor, porque en los 10 años, que lleva en el Ayuntamiento, siempre se han adherido a todos los convenios que ha aprobado la FECAM, porque están muy bien estudiado y ahorra mucha negociación Ayuntamiento por Ayuntamiento y hacerlo conjuntamente es mucho más fácil.

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** señala, que también lo van a apoyar. Pidiéndole al Sr. Alcalde, que le aclare si la ayuda es nominativa a la usuaria o usuario o es a la empresa. Y si va a ser un trabajo conjunto con Servicios Sociales y el área de electrificación, para que todo no recaiga en el área de Servicios Sociales, sería una idea de que vayan a la par el área de electrificación con el área de Servicios Sociales.

El **SR. ALCALDE** le responde que, tal y como está el Convenio redactado, recae sobre las trabajadoras sociales y al área de Servicios Sociales, porque al final lo que hace el consumidor que está en una situación vulnerable es solicitarle al Ayuntamiento que tiene una situación de corte, además ENDESA les va a notificar que tienen esta posibilidad, el Ayuntamiento redactará los informes sociales y va a haber ayuda social, pero en lo que se va tramitando, el Ayuntamiento comunica a ENDESA, que es un consumidor vulnerable y que por tanto está sujeto al Convenio. El beneficiario va a seguir siendo el usuario, pero el Ayuntamiento no le pagará a él, sino que le pagará directamente a la Comercializadora Eléctrica.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Adhesión al Convenio marco de colaboración entre la FECAM y las comercializadoras de ENDESA destinado a coordinar el pago de las ayudas municipales para consumidores en situación de especial vulnerabilidad por deudas generadas en relación al suministro de electricidad, que literalmente establece:

REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Municipio de Candelaria, en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios (en adelante FECAM) actuando en nombre y representación de ésta última de conformidad a las competencias que le atribuye el artículo 31.1 de sus Estatutos, en virtud de su



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

elección como Presidente de la FECAM, en Asamblea General, el uno de octubre de 2019.

Y, por otro lado, el Sr. D. Pablo Casado Reboiro en calidad de Director General de Endesa Canarias, actuando en nombre y representación de ENDESA, en virtud de escritura con número de protocolo 1.087, fechada el catorce de junio de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, y Don José Antonio Lucendo Sancho, Director Comercial de ENDESA Canarias, actuando en nombre y representación de ENDESA ENERGIA, SAU, en virtud de escritura con número de protocolo 2.429, fechada el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, y en nombre y representación de ENERGIA XXI comercializadora de referencia de Endesa, en virtud de escritura de poder nº 3.248, fechada el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario, D. Francisco Javier Gardeazabal del Río. Ambos con domicilio a efectos de este Convenio Marco en la c/ Albareda 38, de Las Palmas de Gran Canaria. (35008).

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que se les han atribuido legalmente, reconociendo recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir este documento en el cual

EXPONEN

I.- La Federación Canaria de Municipios (en adelante FECAM) es una Asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1995 de Bases del Régimen Local y demás normativa concordante de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la autonomía Local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias. La FECAM tiene entre sus fines, el apoyar, el ejercicio de las acciones precisas para la defensa, protección y promoción de los intereses comunes de los Municipios canarios, así como, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas, públicas y privadas, que tengan como finalidad, la mejora de los servicios públicos municipales. La FECAM queda exonerada de cualquier responsabilidad en virtud de la ejecución de este convenio, y sus adhesiones, por las partes intervinientes en el mismo, si bien realizaran todas las acciones oportunas para incrementar el número de municipios adscritos al presente convenio.

II. ENDESA es una empresa que se dedica al negocio eléctrico en sus diferentes actividades industriales y comerciales y a la explotación de todo tipo de recursos de energía primaria con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, por lo que en virtud del principio de separación de actividades consagrado en el art. 12 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, cada una de las distintas actividades que conforman su negocio es desarrollada por sociedades distintas, entre las que se



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

encuentran ENDESA ENERGIA, SAU Y ENERGIA XXI que constituyen, cada una en su respectivo ámbito, las dos sociedades comercializadoras del Grupo ENDESA.

III.- Por otro lado, la Directiva 2009/72/CE de 13 de julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la cual se deroga la Directiva 2003/54/CE, en relación al suministro eléctrico, contiene el mandato a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para garantizar el suministro de electricidad a los consumidores vulnerables, hecho que debe ponerse en relación con la coyuntura económica actual que ha llevado a la dificultad de muchas familias para poder atender los gastos de suministro de energía eléctrica.

IV.- Que los comparecientes son conscientes que, por motivo de la recesión económica en la que nos encontramos inmersos, en los últimos años ha aumentado el número de familias que no cuentan con ingresos económicos, o son significativamente insuficientes para hacer frente al pago de las facturas de suministro de eléctrico.

V.- Considerando que las Corporaciones Municipales han manifestado su intención de acometer ayudas económicas destinadas a la atención de sus ciudadanos que se encuentren en la situación de vulnerabilidad económica descrita, se hace necesario la articulación de medios eficaces para evitar el corte del suministro, y efectuar el abono de la deuda generada por sus consumos eléctricos.

VI.- Que los comparecientes, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar y de obligarse, coinciden en la necesidad de crear un marco de colaboración que facilite a los municipios asociados a la FECAM el objetivo previsto en el expositivo anterior, para lo que formalizan el presente Convenio Marco de colaboración que someten a las siguientes

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio Marco tiene como finalidad establecer los términos de colaboración entre la FECAM Y ENDESA respecto a las deudas de suministro eléctrico generadas por los consumidores domésticos y en cuyo beneficio ENDESA se compromete a aplazar la suspensión del suministro por impago por un periodo máximo de 60 días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, con la finalidad de dotar a los Ayuntamiento de un mayor periodo de tiempo para poder asumir y efectuar el pago de estos consumos, evitando de este modo que los consumidores beneficiados se vean privados de este bien esencial, todo ello conforme a los términos que se indicarán más adelante. Para ello se hace necesario que los Ayuntamientos se hayan adherido previamente a este Convenio Marco mediante el documento de Adhesión que se acompaña como Anexo I.

También se constituye como objeto de este convenio el asesoramiento de ENDESA a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

los Ayuntamientos que se adhieran y a los técnicos de la FECAM sobre los requisitos para la concesión del bono social (RD 897/2017 y sus modificaciones) y sus condiciones de aplicación, y la realización de charlas informativas explicativas de la factura eléctrica de cara a su mejor comprensión y mejora de los hábitos de consumo.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios últimos de este convenio son aquellas personas físicas de los municipios que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, que les impide disponer de recursos económicos suficientes para hacer frente al pago de uno o varias facturas, en relación con el suministro de electricidad de los contratos eléctricos que hayan celebrado con alguna comercializadora del Grupo ENDESA.

Para que un ciudadano obtenga la condición de beneficiario, conforme a lo dispuesto en esta cláusula, deberá ser declarado como tal por la correspondiente Corporación Municipal, atendiendo a su régimen de ayudas, conforme a los siguientes requisitos:

1. Persona física que sea titular de un contrato de energía eléctrica suscrito con ENDESA ENERGIA XXI SLU., como comercializadora de referencia o ENDESA ENERGIA, S.A.U., con una potencia contratada igual o inferior a 10 KW.
2. Que la vivienda vinculada al contrato de suministro eléctrico sea la residencia habitual del titular del beneficiario de la ayuda, que esté empadronado y sea residente en el Municipio en el que se solicita la ayuda.
3. Que el contrato de suministro eléctrico no haya sido rescindido con ENERGIA XXI S.L.U. o ENDESA ENERGIA SAU
4. Ser declarado por la Corporación Municipal beneficiario de la ayuda municipal conforme a la normativa municipal reguladora a los efectos de este convenio.
5. Que exista disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago que se pretende por el Ayuntamiento acreditado mediante certificado de la Corporación Local.

**TERCERA.- SOLICITUD DE AYUDA A LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO.**

Para que el ciudadano pueda obtener la condición de beneficiario de las ayudas aquí contempladas, es imprescindible que le dirija a su Ayuntamiento correspondiente la Solicitud de Ayuda.

La presentación de la solicitud de ayuda conlleva aparejada la autorización a la Corporación Local para la gestión del pago de la deuda con Endesa, conforme al modelo dispuesto como ANEXO II a este convenio.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Junto con la solicitud se autorizará al Ayuntamiento a tratar sus datos de carácter personal a los efectos exclusivos de este convenio, así como, aquellos que sean necesarios a ENDESA, a los únicos efectos del cumplimiento de este convenio. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

El importe de la deuda que afronte el Ayuntamiento se corresponderá con el importe de las facturas de suministro eléctrico que sean objeto de las ayudas aquí contempladas.

**CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Lo dispuesto en este convenio tendrá carácter obligatorio para las partes que intervienen en él.

1. La FECAM se obliga en virtud de este convenio a:

- a) Dar difusión del mismo a los 88 Municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Recibir de los ayuntamientos el instrumento de adhesión que se acompaña en el Anexo 1
- c) Trasladar a ENDESA, copia de los documentos de adhesión que remitan los ayuntamientos a la FECAM, a la siguiente dirección de correo electrónico [can.interlocucionac@endesa.es](mailto:can.interlocucionac@endesa.es)
- d) Facilitar el uso de sus instalaciones, siempre que estuvieran disponibles, para la celebración de charlas informativas conforme a lo dispuesto en la cláusula primera.

2. ENDESA se obliga a:

- a) Facilitar la forma de pago del Ayuntamiento a ENDESA por la deuda contraída por el ciudadano que haya sido declarado como beneficiario por el Ayuntamiento a efectos de este convenio.
- b) A no aplicar intereses de demora a las cantidades cuyo pago se aplace conforme los términos de este convenio.
- c) A suspender temporalmente la orden de corte de suministro de electricidad desde que se reciba comunicación del ayuntamiento y durante el tiempo pactado en este convenio. (60 días hábiles).
- d) Realización de charlas informativas a la FECAM y a los técnicos municipales para explicar los requisitos necesarios para la concesión del bono social y sus condiciones de aplicación, así como el contenido de la factura eléctrica y la mejora en los hábitos de consumo.
- e) Establecer como dirección postal para las comunicaciones la siguiente: C/Albareda, 38, Edificio Woermann, 35008, Las Palmas de Gran Canaria, 2ª planta. O [can.interlocucionac@endesa.es](mailto:can.interlocucionac@endesa.es)

3. Los AYUNTAMIENTOS que estén interesados en adherirse a este convenio, se



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

comprometen:

- a) Complimentar la solicitud de adhesión dispuesta como Anexo 1 y remitírsela a la FECAM.
- b) Realizar la justificación necesaria para la declaración de beneficiario a efectos de este convenio, y determinar el importe de la deuda que se propone para el pago, y emitir el documento donde se determina la condición de beneficiario del interesado y el importe económico de la ayuda.
- c) Iniciar el procedimiento previsto en este Convenio, mediante la solicitud a la comercializadora de ENDESA que corresponda, la petición de suspensión temporal de la orden de corte de suministro, indicando en ella referencia del contrato e importe de la factura a la siguiente dirección de correo electrónico

[can.interlocucionac@endesa.es](mailto:can.interlocucionac@endesa.es)

- d) Pagar a las comercializadoras de ENDESA el importe aprobado por el ayuntamiento para solventar la deuda contraída por el beneficiario en la forma prevista en la cláusula séptima de este contrato, debiendo hacer constar en el documento de pago el número de contrato y las facturas a que se refiere el abono que realiza.

**QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento se inicia a petición del interesado, con la presentación de una solicitud de ayuda económica al Ayuntamiento.

Por el servicio municipal, que tengan atribuida las competencias, se determinará si cumple o no los requisitos para ser beneficiario a los efectos de este convenio conforme a su normativa reguladora.

Una vez que el Ayuntamiento disponga del documento en el que declara que el interesado es beneficiario, a los efectos de este convenio, la remitirá a ENERGÍA XXI o a ENDESA ENERGÍA S.A.U. según corresponda.

La solicitud de suspensión temporal de la orden de corte de suministro eléctrico, conforme al modelo que se especifica en el Anexo III, será remitida a la siguiente dirección de correo electrónico: [can.interlocucionac@endesa.es](mailto:can.interlocucionac@endesa.es).

Una vez recibida la comunicación del Ayuntamiento, las comercializadoras del Grupo ENDESA procederán:

- A la suspensión temporal de la orden de corte del suministro, aplazando la misma durante un periodo máximo de 60 días hábiles a partir de la referida comunicación.
- Con posterioridad se comunicará al Ayuntamiento, mediante el Anexo IV, las actuaciones realizadas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

El Ayuntamiento en ese mismo plazo (60 días hábiles) procederá al ingreso de los importes de las facturas de suministro eléctrico, conforme a la forma de pago dispuesto en la cláusula séptima de este convenio.

Se acuerda expresamente que una vez transcurrido este plazo de los de 60 días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud en ENDESA, sin que el Ayuntamiento respectivo haya procedido al abono de las facturas de suministro eléctrico, las comercializadoras del grupo ENDESA quedan liberadas para efectuar la suspensión del suministro impagado.

En cualquier momento del proceso, el Ayuntamiento podrá solicitar la anulación de la solicitud de suspensión temporal de la orden de corte de suministro de energía eléctrica, mediante el Anexo V.

**SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de crédito en el presupuesto de la Corporación Municipal para afrontar este convenio de tal forma que, si se produjera su agotamiento, tal circunstancia deberá ser puesta en conocimiento inmediato tanto de la FECAM como de ENDESA, y comportará automáticamente el apartamiento de ese Ayuntamiento de este Convenio Marco y la pérdida de la vigencia de su Solicitud de Adhesión al mismo.

Se podrá establecer por la Corporación Municipal una retención de crédito como fondo económico para ir haciendo frente a las ayudas individuales para el suministro de electricidad, que se irá abonando a ENDESA en las cuentas indicadas.

**SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.-**

Cada Ayuntamiento adherido ingresara directamente a las comercializadoras de ENDESA a través de transferencia bancaria a la cuenta indicada más abajo, según corresponda, el importe total de la ayuda individual concedida y debidamente justificada:

SOCIEDAD	BANCO	IBAN	BIC
Energía XXI (B82848825)	Banco Cooperativo Español	ES64 0198 0601 64 2010445829	BCOEESSMXXX
Endesa Energía (A81948077)	Banco Cooperativo Español	ES38 0198 0601 66 2023216928	BCOEESSMXXX

**OCTAVA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Se constituye un Comité de Seguimiento integrado por dos personas delegadas por ENDESA, y dos personas delegadas por la FECAM, que llevarán a cabo el seguimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo y la resolución de las eventuales incidencias que puedan surgir.

**NOVENA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

Las partes firmantes de este Convenio y los ayuntamientos adheridos deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), en relación con los datos que obtengan de los usuarios con motivo de la ejecución del presente Convenio.

En caso de que las actuaciones objeto del presente acuerdo hagan necesario el tratamiento de datos de carácter personal, esto estará sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), en relación con los datos que obtengan de los usuarios con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Los datos de carácter personal de los que se deba hacer uso a los efectos de este convenio en ningún caso, serán utilizados para otra finalidad, manteniéndolos bajo las medidas de seguridad que se disponen en la normativa referida en el párrafo anterior. Permitiendo, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición.

Serán los Ayuntamientos adheridos los encargados de solicitar y recabar el consentimiento para la transmisión de los datos de las personas beneficiarias de las ayudas aquí contempladas, antes de comunicárselas a ENDESA.

ENDESA se obliga a tratar los datos de carácter personal a los cuales tenga acceso con motivo del cumplimiento del presente acuerdo, conforme a la normativa citada y las instrucciones emitidas por la FECAM, sin que en ningún caso las pueda aplicar inutilizar con un propósito diferente a su objeto, ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, y tendrá de conformidad con la normativa aplicable, la consideración de responsable de su tratamiento.

ENDESA está obligada al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal a los cuales tenga acceso con motivo del cumplimiento del presente acuerdo, obligación que subsistirá, incluso, cuando el acuerdo concluya, por finalización de su periodo u objeto, por resolución o por cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en este acuerdo.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Además, ENDESA debe guardar reserva respecto de los datos o antecedentes de los cuales haya tenido conocimiento con ocasión del presente acuerdo. En este sentido, la documentación e información a la cual tenga acceso tiene carácter de confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por cualquier medio o soporte. Por lo tanto, no se podrá efectuar cualquier tratamiento ni edición, informática o no, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del presente acuerdo, incluso entre el resto del personal que tenga o pueda tener la entidad que proporciona el servicio objeto de este acuerdo.

Si el acceso a los datos se realiza en las oficinas locales de las Corporaciones Municipales, o si se realiza de forma remota exclusivamente en soportes o sistemas de información de la referida corporación, ENDESA tiene prohibido incorporar los datos a otros sistemas o soportes sin permiso expreso y deberá cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el documento de seguridad del responsable del tratamiento.

En cualquier caso y sin perjuicio de otras medidas que puedan adoptarse con arreglo a la legislación vigente en materia de protección de datos personales, sólo se permite acceso a estos datos personales, información y documentación, a las personas estrictamente indispensables para el desarrollo de las tareas inherentes al propio acuerdo. Todas ellas serán prevenidas por NCG ENDESA del carácter de información confidencial y reservada y del deber de secreto al cual están sometidas, y está será responsable del cumplimiento de estas obligaciones por parte de su personal.

ENDESA manifiesta que tiene implantadas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución de este acuerdo, todo evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos y en estricto cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Estas medidas de seguridad implantadas por ENDESA son de aplicación a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos en los términos que establece dicho reglamento. En cualquier caso, ENDESA tendrá que poner en conocimiento de las Corporaciones Municipales, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha o constatación de posibles errores o incidencias que puedan producirse en el sistema de seguridad de la información. Durante la vigencia del acuerdo, ENDESA deberá conservar cualquier dato objeto de tratamiento, a menos que reciba indicaciones en sentido contrario de las Corporaciones Municipales.

Una vez finalizado el presente acuerdo, ENDESA deberá destruir y/o devolver a la Corporación Municipales, de conformidad con lo establecido legalmente o las instrucciones que le transmita este, los datos de carácter personal que hayan sido objeto



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

de tratamiento por parte de aquella durante la vigencia del mismo, junto con los soportes o documentos en que conste cualquier dato de carácter personal. El retorno de los datos en la Corporación Municipal se realizará en el formato y soportes utilizados por ENDESA para su almacenamiento.

En caso de que alguna previsión legal requiera la conservación de datos, o de parte de ellos, ENDESA deberá de conservarlos, debidamente bloqueados, para evitar el acceso y el tratamiento en tanto en cuanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con la Corporación Municipal.

**DECIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-**

La vigencia de este Convenio es de dos años a contar desde el día siguiente al de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos anuales si ninguna de las partes formula denuncia por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

**UNDECIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-**

Se disponen como causas de resolución del presente convenio:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de sus acuerdos o de la legislación aplicable.
- c) Las causas generales contempladas en la normativa vigente de aplicación.
- d) La finalización/extinción del objeto del presente acuerdo.
- e) El agotamiento de las partidas presupuestarias de las Corporaciones Locales adheridas destinadas al abono de estas ayudas.

**DUODECIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Las disputas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del acuerdo serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa de los Juzgados de la provincia de Las Palmas, formulándose expresa renuncia a cualquier otro fuero.

Y como prueba de conformidad a todo lo que se expone y se acuerda, las partes firman este acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

## ANEXO I

INSTRUMENTO DE ADHESIÓN de los Ayuntamientos al convenio marco de colaboración entre la FECAM y las comercializadoras de ENDESA destinado a coordinar el pago de las ayudas municipales para consumidores en situación de especial vulnerabilidad por deudas generadas en relación con el suministro de electricidad.

El Ilmo. Sr. Sra. D. / Dña. Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento de xxxx con DNI nº , actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## E X P O N E

ENDESA S.A. y la Federación Canaria de Municipios formalizaron, el.... de.... de 2020, un convenio de colaboración cuyo objeto establecer los términos de colaboración entre la FECAM y ENDESA que permita a las Corporaciones locales municipales que se adhieran a este convenio, el pago y la gestión del pago de la/s deuda/s contraídas por sus ciudadanos en situación de vulnerabilidad social y económica que sean generadas por contratos de suministro eléctrico suscritos con alguna de las comercializadoras de ENDESA.

A la vista de lo expuesto, se SOLICITA la adhesión del Ayuntamiento de xxxx al Convenio de colaboración suscrito el.... de....., de 2020, entre ENDESA S.A y Federación Canaria de Municipios (FECAM).

El Ayuntamiento de xxx se compromete al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adhesión al citado Convenio.

En....., a....., de....., de 2020.

Firmado:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**ANEXO II:**

**SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO** de ayuda económica para el pago del suministro eléctrico.

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI-NIE	
DIRECCION	
POBLACION+C.P.	

**COMPAREZCO Y EXPONGO**

**QUE SOLICITO:** Que se me declare beneficiario de las ayudas contempladas en e l **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIO (FECAM) Y ENDESA S.A. DESTINADO A COORDINAR EL PAGO DE LAS AYUDAS MUNICIPALES POR DEUDAS GENERADAS EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD.**

**QUE AUTORIZO** al Personal adscrito a la Concejalía de..... del Ayuntamiento de....., a revisar mi expediente y transmitir a ENDESA los datos personales y la información necesaria relacionada con los recibos de suministro eléctrico, con el objetivo de poder justificar el aplazamiento temporal de la suspensión del corte de suministro y agilizar el abono de los recibos impagados y vinculados a la Ayuda Económica.

**QUE DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** la veracidad de la información y los datos aportados en la solicitud de suspensión del corte de suministro de luz.

**Y QUE HE SIDO INFORMADO/A DE FORMA CLARA** por los profesionales de Servicios Sociales, que la **OCULTACION O FALSEDAD DE LA INFORMACION**, así como la no presentación de los documentos requeridos para el trámite de la ayuda económica implica la Revocación de la Suspensión del Corte del Suministro y puede ser motivo para la **CANCELACION DEL EXPEDIENTE.**

En ..... , a ..... de ..... del .....

Firmado:

Le comunicamos que los datos que nos ha facilitado con la finalidad de gestionar el pago y la gestión del mismo con ENDESA en ningún caso, serán utilizados para otra finalidad, manteniéndolos bajo las medidas de seguridad que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, sus normas y reglamento de desarrollo. Cualquier incidencia que tenga respecto a sus datos personales, puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición para lo que deberá dirigirse al Ayuntamiento.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

ANEXO III:

SOLICITUD DE PARALIZACIÓN de la suspensión del suministro para los consumidores que los Servicios Sociales consideran en situación de especial vulnerabilidad y que no son consumidores en riesgo de exclusión social según el Real Decreto 897/2017.

DATOS DEL TRABAJADOR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE TRABAJADORA SOCIAL	
TELEFONO MOVIL o FIJO MAS EXTENSIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
AYUNTAMIENTO	

Conforme a lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la FECAM y la comercializadoras de ENDESA SA, solicito sea suspendida temporalmente la orden de corte de suministro eléctrico en el siguiente punto de suministro:

DATOS DEL SUMINISTRO

<input type="checkbox"/>	ENDESA ENERGIA XXI(B82848825)	<input type="checkbox"/>	ENDESA ENERGIA SAU (a81948077)
--------------------------	-------------------------------	--------------------------	--------------------------------

(Marcar con una X la sociedad a la que pertenece el consumidor para la ayuda solicitada)

FACTURAS SOBRE LA QUE SE PAGARA LA AYUDA

REFERENCIA	SECUENCIAL	IMPORTE		REFERENCIA	SECUENCIAL	IMPORTE

Dado que el consumidor se encuentra en situación de especial vulnerabilidad esta Corporación practicara una ayuda por el 100 por cien de las facturas especificadas en este documento y que serán abonadas en el plazo indicado en el presente convenio. Y para que así conste y surta sus efectos expido el presente.

En ..... , a ..... de ..... del .....

Firmado:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

ANEXO IV:

COMUNICACIÓN DE LAS COMERCIALIZADORAS DE ENDESA, vía correo electrónico, a los Ayuntamientos de las actuaciones realizadas.

De: Interlocución Atención Cliente.

Enviado el: (Fecha del envío).

Para: (Se direccionará al trabajador Social que solito la actuación).

Asunto: Ayto.- Referencia del consumidor solicitante.

Buenos días.

En relación a su petición sobre el asunto indicado, le informamos que con fecha DD/MM/AAAA hemos procedido a paralizar la orden de corte del suministro eléctrico aplazando las facturas, marcadas en negrita en el cuadro adjunto.

Datos del Suministro:

Dirección Suministro:

Titular Contrato:

Importe total aplazado:

Aplazado hasta el día:

Indicarle que la deuda total que el cliente mantiene con esta empresa y en este suministro a día de hoy, es de €.

REFERENCIA	SECUENCIAL	F.FACTURACION	F.VENCIMIENTO	IMPORTE €

Contrato Realizado con la Comercializadora:

Realizarse el pago en la siguiente cuenta: (Banco Cooperativo Español) Indicar en el concepto del ingreso el número de referencia:

PARA CONFIRMAR SU LIQUIDACION SOLICITAMOS NOS ENVIE JUSTIFICANTE DE LA MISMA.

Un saludo.

Atención al Cliente

[can.interlocucionac@endesa.es](mailto:can.interlocucionac@endesa.es)



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

ANEXO V:

ANULACIÓN, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE EL ANEXO 3 para la suspensión y aplazamiento del suministro indicado a las comercializadoras de Endesa.

Por medio del presente queda anulada la solicitud de paralización de la orden de corte del suministro eléctrico y su correspondiente aplazamiento.

DATOS DEL TRABAJADOR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE TRABAJADORA SOCIAL	
TELEFONO MOVIL	TELEFONO FIJO MAS EXTENSIÓN
CORREO ELECTRÓNICO	
AYUNTAMIENTO	

DATOS DEL SUMINISTRO

	ENDESA ENERGIA XXI(B82848825)		ENDESA ENERGIA SAU (a81948077)
--	-------------------------------	--	--------------------------------

(Marcar con una X la sociedad a la que pertenece el consumidor para la ayuda solicitada)

CONTRATO REFERENCIA	
TITULAR CONTRATO	
BENEFICIARIO DE LA YUDA	
CUPS	

FACTURAS SOBRE LA QUE SE PAGARA LA AYUDA

REFERENCIA	SECUENCIAL	IMPORTE		REFERENCIA	SECUENCIAL	IMPORTE

**SEGUNDO.-** Notificar al presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios, (FECAM).



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde a la firma del presente convenio y cuantos otros documentos resulten necesarios para su aplicación.

**CUARTO.-** Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacoronte.

**5.- SEÑALAMIENTO DE DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2022: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2021001834).-**

De conformidad con lo establecido en los artículos art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la inclusión del presente punto en el Orden del Día.

Seguidamente se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Visto el escrito de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, Dirección General de Trabajo, que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 22 de marzo de 2021, con nº de Registro 2021-003135, solicitando la determinación de las fiestas locales para el año 2022.

En base a lo expuesto,

**PROPONGO**

**PRIMERO:** Señalar como Fiestas Locales para el año 2022, los siguientes días:

- 01 de marzo de 2022, Martes de Carnaval.
- 25 de noviembre de 2022, Santa Catalina.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos.”

El presente punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación, Empleo, Movilidad y Relaciones Institucionales, debiendo llevarse a su conocimiento, en la primera sesión que celebre.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Señalar como Fiestas Locales para el año 2022, los siguientes días:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- 01 de marzo de 2022, Martes de Carnaval.
- 25 de noviembre de 2022, Santa Catalina.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos.

**6.- MOCION PRESENTADA POR DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA CONSIDERAR EL DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA COMO ACTIVIDAD ESENCIAL, MOTIVO COVID-19: (EXPEDIENTE 2021001792).-**

En este punto se da cuenta de la moción presentada por **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, Concejel del Partido Popular integrante del Grupo Municipal MIXTO, que literalmente dice:

*“El Partido Popular en el Ayuntamiento de Tacoronte de conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La práctica regular de la actividad y ejercicio físico supone un beneficio enorme en todas las dimensiones de nuestra vida diaria, siendo sus efectos sobre la salud y el bienestar físico y mental los más atractivos, incluso con niveles de práctica reducida.*

*Cada vez hay más personas que se declaran activas y que realizan actividad física regularmente. A nivel nacional la población usuaria habitual de centros y servicios deportivos se sitúa en torno a 5,5 millones de españoles.*

*En la actualidad, podemos afirmar que la práctica regular del deporte y el ejercicio físico es una de las herramientas más eficientes y eficaces para construir una sociedad más capaz, feliz y sostenible.*

*Por contra, la inactividad física es un grave problema de salud pública; en concreto es una de las principales causas de, al menos, 35 enfermedades crónicas, además de la responsable de 52.000 muertes al año debido al sedentarismo. Esta inactividad física se agravó durante el confinamiento provocado por la crisis sanitaria procedente del COVID-19. Según la Corporación de Derecho Público que representa a la profesión de la Educación Física y Deportiva (COLEF), la promoción y la práctica de la actividad deportiva y el ejercicio físico puede disminuir el riesgo de infección, así como la probabilidad de hospitalización. Entre los pacientes hospitalizados por*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*COVID-19 en España, se encuentran las siguientes comorbilidades: hipertensión (50,9 %), dislipidemia (39,7 %), obesidad (21,2 %), enfermedad cardiovascular (19,9 %), diabetes (19,4 %), enfermedad pulmonar obstructiva (13,7 %) y cáncer (10,7 %). En todas ellas se ha demostrado ampliamente que el ejercicio físico es un factor importante en su prevención y colabora en la mejora de su pronóstico. Además, la evidencia científica sugiere que la práctica físico-deportiva regular puede aumentar significativamente la respuesta inmunitaria ante la vacunación.*

*La investigación ha demostrado que el ejercicio físico es un factor clave de promoción y prevención de la salud, de ahorro en costes sociosanitarios y de activación social y económica.*

*El Consejo General de la Educación Física (COLEF) formado por más de 16.000 profesiones, preocupado por las medidas que se han tomado en relación con la limitación de la prestación de servicios de educación física, actividad física y deportes durante el desarrollo de la pandemia por COVID-19 ha publicado un manifiesto en el que se reclama a las diferentes autoridades competentes que el deporte se incluya dentro de la lista de actividades esenciales.*

*El Consejo General de la Educación Física, tras la aprobación de La Proposición no de Ley Relativa a la necesidad urgente de declarar la Actividad Física y El Deporte, tras la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobada tanto en El Congreso de Los Diputados, como en El Senado, a propuesta del Partido Popular, establece que “el deporte y la actividad física, ahora más que nunca, con los protocolos adecuados, son necesarios para mantener el equilibrio emocional, para acompañar tratamientos de la salud, beneficiar la calidad de vida y dar continuidad laboral a los profesionales del sector”.*

*En Canarias, el sector deportivo se ha visto obligado a crear una Plataforma para la reactivación de la actividad física y el deporte en Canarias, Más Deporte, por la pasividad del Gobierno de Canarias en la gestión deportiva en esta pandemia y ante las decisiones tomadas por el ejecutivo cada semana, confusas la mayoría de las veces, generando con ello frustración, indefensión y pérdidas económicas en el sector. Ellos también se han sumado al apoyo del manifiesto de la COLEF.*

*Desde El Partido Popular ponemos en valor El artículo 43.3 de la Constitución Española que establece que “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte”, apostando por el binomio “Deporte es Salud” y por una renovación del concepto de la actividad física y el deporte como herramienta para conseguir un mayor bienestar en un contexto social, económico y sanitario marcado por el impacto del COVID-19.*

*Consideramos que “la actividad física no es un problema en esta pandemia, sino que, de manera inequívoca, es parte de la solución”.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*En el marco de una declaración de estado de alarma como consecuencia de una emergencia sanitaria, siempre que las circunstancias sanitarias lo aconsejen:*

*El Partido Popular de Tacoronte eleva la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. *Instar, al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias, a reconocer la actividad física y el deporte como «Actividad Esencial» por ser y tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, haciendo énfasis en su esencialidad desde el contexto de la pandemia sanitaria del COVID-19.*
2. *Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias a adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y continuidad de los servicios profesionales prestados en el ámbito de la práctica de la actividad física y deportiva, y dirigidos al conjunto de la sociedad.*
3. *Instar al Gobierno de Canarias, a implementar diferentes medidas de alivio fiscal a los contribuyentes en la actividad de los gimnasios y otras actividades deportivas afectadas por el bloqueo de su ejercicio en la Isla de Tenerife, que se anunció el 16 de diciembre de 2020, en base al decreto 926/2020 de 25 de octubre del Gobierno de Canarias, para luchar contra Coronavirus SARS-CoV-2.*
4. *Garantizar a las personas que requieran especial atención, debido a su edad, capacidad física o psíquica, para que sigan recibiendo los servicios de ejercicio físico prestados por personal con cualificación en actividad física y deporte.*
5. *Instar a las administraciones competentes a expedir certificados para la práctica físico-deportiva supervisada por personal con cualificación en ejercicio físico y deporte, para acreditar el desplazamiento de las personas que practiquen actividad física y deporte.*
6. *Poner en marcha una campaña de información institucional en la que se promuevan los hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte, dirigida a la sociedad en general y, en especial, a la población infantil, población con enfermedades crónicas o afectados por el sedentarismo. La campaña ensalzará la importancia de hacer ejercicio físico y deporte dirigido por licenciados y graduados en Educación física que desarrollan su profesión por cuenta propia o en las instalaciones deportivas.”*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 25 de marzo de 2021, emitió dictamen favorable al respecto.

**INTERVENCIONES:**

**DON JOSE ANTONIO CARO SALAS** indica que, sabe que la moción excede del ámbito local, pero cree que en este caso, el fin justifica el medio, pasando a leer la exposición de motivos, dado que la Sra. Secretaría, dio lectura a los acuerdos.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** reseña, que al principio del mandato, su Grupo presentó una moción para instar al Gobierno de Canarias, para que hiciese el reparto de los Fondos del FEDCAM, y como tenía informe negativo de la Secretaria, porque entendía que no era competencia municipal, y lo único que pedían era que el dinero de Canarias se repartiese a los Ayuntamientos, incluido Tacoronte, parece que no era competencia de Tacoronte que le llegara el dinero, el Sr. Alcalde no la trajo a Pleno. Se alegran que un año después, con informe negativo de la Secretaria, el Sr. Alcalde permita debatir cuestiones que están en el límite de lo que puede ser o no competencia municipal, esperando que el resto de Grupos en especial el suyo, tenga el mismo trato en futuras ocasiones.

Respecto a la moción, señala que en más de una ocasión, cuando han defendido las instalaciones del Parque Deportivo Hoya Machado expusieron un informe de la Organización Mundial de la Salud, en el que hablaba de los beneficios del deporte, muy parecido al que acaba de presentar el Portavoz del Partido Popular, con el que están en total acuerdo, por lo que entienden que si hay una actividad que hay que declarar esencial esa es la práctica del deporte, por los beneficios que representan para la salud de las personas, por lo que van a votar a favor y espera que el Gobierno del Estado sea sensible con esta petición.

**DÑA.VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** señala que también van a apoyar la moción, consideran que es una actividad esencial, de hecho, en su Grupo tienen un deportista que ha hecho de su actividad su medio de vida, que es el compañero Ciro Noda, que también ha padecido el cierre de su Gimnasio, como muchos Tacoronteros que han padecido el cierre de sus instalaciones.

El **SR. ALCALDE** señala que, el Grupo de Gobierno tiene una honda preocupación por el cierre del sector deportivo y de hecho cuando D. Román Rodríguez, visitó Tacoronte, estuvieron hablando de que el Consejo de Gobierno de Canarias, debería de tratar cuestiones, como la limitación de personas en los Gimnasios o en los espacios deportivos, porque no había distinguos entre los espacios donde se realizaba la actividad física deportiva y donde no, y en esta pandemia se ha generado una miríada de debates sobre esto y muchas más cosas.

Le consta que se ha intentado hacer una flexibilización, pero es verdad que el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

sector deportivo, sigue protestando al respecto, porque hay grandes instalaciones que, teniendo muchísimos metros cuadrados de instalación, teniendo unas distancias entre uno y otro, la han visto muy mermada. Y ahora muchos especialistas ponen en duda si el cierre de las piscinas cubiertas es correcto o no.

Los Ayuntamientos a través de la Ley 7/2015, de Municipios de Canarias, en el art. 11, sección d) establece los deportes como partes de las competencias que sectorialmente les corresponden, junto con otras muchas, y por lo tanto nos tienen que preocupar. Es verdad que estamos en una situación pandémica, donde lo sano es cuidarse, pero también es cierto, que es muy sano y saludable practicar deporte porque ayuda a estar en un mejor estado físico, pero también mental.

Le consta, que en el Cabildo Insular, a petición del Partido Socialista, se ha presentado una moción de similares características se aprobó, por lo que el Grupo de Gobierno tras un debate, van a aprobar la moción, porque entienden que hay que buscar maneras de practicar el deporte seguro, como ha ocurrido con las instalaciones educativas, y el arranque del curso, que ha sido de lo más seguro, demostrando que haciendo las cosas bien, las cosas salen, está seguro que el sector deportivo está con ganas de hacerlo, por todo ello, van a votar a favor.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** agradece todas las palabras de todos los compañeros, incluidas las suyas, porque cree que están todos de acuerdo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar, al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias, a reconocer la actividad física y el deporte como «Actividad Esencial» por ser y tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, haciendo énfasis en su esencialidad desde el contexto de la pandemia sanitaria del COVID-19.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias a adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y continuidad de los servicios profesionales prestados en el ámbito de la práctica de la actividad física y deportiva, y dirigidos al conjunto de la sociedad.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de Canarias, a implementar diferentes medidas de alivio fiscal a los contribuyentes en la actividad de los gimnasios y otras actividades deportivas afectadas por el bloqueo de su ejercicio en la Isla de Tenerife, que se anunció el 16 de diciembre de 2020, en base al decreto 926/2020 de 25 de octubre del Gobierno de Canarias, para luchar contra Coronavirus SARS-CoV-2.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**CUARTO.-** Garantizar a las personas que requieran especial atención, debido a su edad, capacidad física o psíquica, para que sigan recibiendo los servicios de ejercicio físico prestados por personal con cualificación en actividad física y deporte.

**QUINTO.-** Instar a las administraciones competentes a expedir certificados para la práctica físico-deportiva supervisada por personal con cualificación en ejercicio físico y deporte, para acreditar el desplazamiento de las personas que practiquen actividad física y deporte.

**SEXTO.-** Poner en marcha una campaña de información institucional en la que se promuevan los hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte, dirigida a la sociedad en general y, en especial, a la población infantil, población con enfermedades crónicas o afectados por el sedentarismo. La campaña ensalzará la importancia de hacer ejercicio físico y deporte dirigido por licenciados y graduados en Educación física que desarrollan su profesión por cuenta propia o en las instalaciones deportivas.”

**7.- SOLICITUD DE DON JOSE ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL MIXTO DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, O LA PERSONA QUE REALICE ESAS COMPETENCIAS EN SU AUSENCIA, EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL PROCESO RECONSTRUYE TACORONTE Y LAS RESPUESTAS DADAS A ESTE CONCEJAL SOBRE DICHO PROCEDIMIENTO.-**

En este punto, se da cuenta del escrito de **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, Concejel del Partido Popular, integrante del GRUPO MUNICIPAL MIXTO, solicitando la comparecencia de la Concejala responsable del Área de Participación Ciudadana, Empleo, Desarrollo Local, o, en su caso, la persona que realice esas competencias en su ausencia, en relación con el informe del Proceso Reconstruye Tacoronte y las respuestas dadas a este Concejel sobre dicho procedimiento.

El **SR. ALCALDE** señala, que el otro día se dio la opción de que, por parte del compareciente se explicara los motivos de la misma o si quieren comenzar al revés por mantener una cierta regularidad.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** indica que, los motivos de la comparecencia están más que explicados en la exposición de motivos cuando registró la petición de comparecencia. Ve que Violeta no está, desconoce quién va a comparecer en nombre de ella.

El **SR. ALCALDE** le responde que en los casos de avocación de competencias, por bajas o cualquier tipo de incidencias, ITE, en este caso están hablando de una maternidad, es el Alcalde quién asume las mismas y aquí tiene la documentación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

A continuación, da lectura al texto de la comparecencia, una vez finalizada la lectura, señala que ese es el texto que él tiene y sobre eso va a intervenir:

El proceso participativo reconstruye Tacoronte, es un proceso que se inicia en un momento en el que, de forma paralela se constituye también la comisión de reconstrucción social y económica de Tacoronte. El planteamiento de este proceso varía conforme también fueron variando las situaciones, ya saben qué es lo que encontramos, un en escenario cambiante en el que, tal y como ahora está sucediendo unos días estamos viviendo en una fase 1, otras en una fase 2, en otra 3 y en otra 4; hubo un momento en el que incluso en julio o agosto de 2020, en el que parecía que había cierto grado de normalidad y había flexibilidad, respecto a la reunión de cierto número de personas y después ya hemos pasado a esta realidad, en la que una reunión de 4 es una reunión de máximos, del mismo modo que ha habido momentos de reuniones de 6 o de 10 como ocurrió la Navidad pasada en Canarias.

En este caso los espacios que se plantearon inicialmente fue un cuestionario, con 88 respuestas en diferentes mesas de barrio, donde se intentó abarcar todos los barrios de Tacoronte y podía participar cualquier vecino o vecina tanto en las encuestas como en las mesas, el sentido era escuchar a la ciudadanía sobre los problemas que observa a nivel municipal y también escuchar sus propuestas para poner en marcha el plan de reconstrucción.

Este Plan inicial, hay que reconocer que se cambió el objetivo definido por parte de la Comisión de Reconstrucción, es decir, un día los miembros de la empresa que realiza el trabajo van a reunirse con la Comisión de Reconstrucción y se malea, se cambia, se modifica un poco el objetivo, planteando que a lo mejor deberían de ser otros más complementarios, de los objetivos que tenía la propia Comisión de Reconstrucción y en ese sentido se plantea, se modifican y se alteran.

El contenido de las reuniones o de los trabajos eran básicamente hacer puestas en común a través de diferentes reuniones temáticas. El resultado son esas 88 encuestas, en mesas de participación en las que participaron 30 participantes con un total aproximado a 208 propuestas.

Básicamente lo que se quiere hacer con esas encuestas, es inicialmente mejorar los servicios, mejorar la información y mejorar la competitividad. Nos consta que parte de las críticas que se han dado sobre este proceso participativo es la baja participación del mismo, pero también les queremos adelantar una cuestión, desafortunadamente esto ya ha sido tradicional en otros procesos participativos en Tacoronte; les traigo aquí por ejemplo el proceso que realizó en el año 2018 Territorio Hey del Cabildo Insular de Tenerife, que hizo un informe de un proceso de elaboración para la redacción del Reglamento de Participación Ciudadana de Tacoronte. Un Reglamento que hoy en día, hemos aprobado entre todos y del que estamos muy contentos. En aquel momento



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

resultó sorprendente, que si bien, se inicia una fase de talleres participativos, que además fueron de diferente índole, los asistentes a las diferentes sesiones o diferentes reuniones que se dieron, algunas de ellas, fueron Entidades, que hoy en día siguen funcionando, otras son Entidades Vecinales, pero también fueron otros vecinos, políticos, agentes sociales, agentes socioeconómicos, lo cierto es que los asistentes totales a todas las sesiones en aquel momento fueron 25 personas, con un número medio de 5 personas por sesión; es decir, los procesos participativos desafortunadamente en Tacoronte tienen una baja participación, evidentemente uno de los detalles que subyace detrás de este informe realizado por KIM EDUCATIVA, es que tenemos un problema de participación y de implicación en la toma de decisiones en la confección de políticas y de asuntos futuros, a la hora de plantear que es lo que vamos a hacer. ¿Que hayan intervenido tan solo 25 personas en las mesas del año 2018, hacen que el Reglamento de Participación Ciudadana que hoy tenemos tenga menos o más sentido?, yo creo que no, seguramente no ha de ser así porque al final no podemos solo ver las cosas conforme al número de personas que participaron en ella, porque estos procesos participativos también conllevan cierto consentimiento por el que no participa, es decir, hay personas que si bien no participan del proceso, entienden que el mismo es necesario y les gusta el resultado como es el caso del Reglamento, pero no quieren ser intervinientes.

En ese sentido, KIM EDUCATIVA planteó un informe final, que ustedes tienen, le consta que han pedido copia de expediente, **indicándole D. José Antonio, que quién pidió el expediente es D. Álvaro Dávila**. Señalando el Sr. Alcalde, que es cierto que lo solicitó otro Edil de este Consistorio D. Álvaro Dávila, perdón. El informe es bastante prolijo de más de 30 páginas, en el que se plantea las diferentes realidades que los Tacoronteros y Tacoronteras han querido expresar.

Hay que ser bastante respetuoso con lo que expresaron las personas que participaron, es decir, al final los vecinos fueron a una reunión en la que había alguien haciendo preguntas y dinamizando la reunión, pero entendieron que lo que tenían que plantear básicamente eran sus inquietudes sus necesidades a nivel local o municipal y por ejemplo se dio el caso, de que, las mismas personas acudieron a varias de las reuniones y por lo tanto plantearon lo mismo en todas y cada una de ellas, por lo que algunos que los debates, en cierta medida fueron algo reiterados, lo que hace que el informe en otro entorno sociocultural o socioeconómico a lo mejor hubiera sido más enriquecido.

También hay que reconocer que estamos luchando contra marea, por su experiencia, ahora la gente intenta evitar a la gente, es decir cuando uno va a un lugar donde hay concentración de personas o reuniones, la gente evita estas reuniones; entonces a lo mejor el proceso participativo, hubiera sido mucho más participado en un momento en el que la gente estuviera animosa de acudir a reuniones y no en un momento en el que la sociedad vive en un estado de temor a ser contagiado o a contagiar a los suyos y por tanto evita entornos cerrados en los que, te encuentres con otras personas, que no sabes qué tipo de contactos has tenido, por ello, lo mejor sería



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

que pasada esta situación excepcional y de pandemia, volver a intentar repetir un proceso participativo, en el que con algunas herramientas más, se dinamizaran debates sobre hacia donde vamos, pero que los planteen la ciudadanía, no la clase política, o la clase involucrada en política, porque hay personas que no están sentadas aquí pero indiscutiblemente forman parte de las bases de todas las formaciones políticas que estamos aquí sentados, que sean personas que simplemente tengan inquietudes ciudadanas, los que planteen hacia dónde quieren ir, cómo lo ven, por qué puede que el enfoque que nosotros tenemos esté condicionado por nuestra condición de representantes públicos o por ser conocedores de cómo funcionan estos o aquellos servicios.

El contrato que se planteó en su momento, es un contrato para definir y redactar un plan estratégico de reconstrucción socioeconómica a través de un proceso participativo con los diferentes agentes socioeconómicos, comunitarios y políticos del municipio. Se han realizado un número de propuestas que están pendientes de una reunión con la Comisión para ver si son las propuestas que estamos dispuestos a elevar como Comisión de Reconstrucción Social y Económica a la ciudadanía, como retos o hitos del futuro en Tacoronte, básicamente ese es el trabajo que se realizó.

El diagnóstico que se hizo o que se hace en este caso del trabajo, es un diagnóstico muy parecido a otros diagnósticos que se realizan en otros Consistorios. Han estado mirando trabajos de otros Ayuntamientos y son bastante coincidentes, por lo que, en ese sentido es la intervención al respecto de este trabajo, la única pega que cree que hay que poner, es esa, de que estamos en un momento en el que es difícil participar, o es difícil que todo el mundo participe libremente porque no se siente todo el mundo bien para ir a un lugar de concurrencia pública. Personalmente, le gusta presentar sus respetos a las familias que han perdido a alguien, nunca se he encontrado a tan pocas personas en los velatorios de Tacoronte como en la actualidad y es que a la gente le da miedo acudir a lugares en los que hay una acumulación de personas y este tipo de cosas pueden hacer que la gente no acuda a las reuniones, no se implique porque tienen miedo a estos lugares y por eso acuden, por ejemplo, con bastante alegría a la Plaza del Cristo, porque es un espacio libre, porque hay aire, porque hay ventilación y no se encuentran cómodos en otros entornos de reunión, a lo mejor habría que buscar otros conceptos u otras formas de participación que permitan que en esta situación excepcional, la gente efectivamente emita su criterio, su juicio, su opinión, o su sugerencia qué es lo que se busca.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala que, la comparecencia no hubiera tenido lugar si las preguntas que le planteó a la Concejala en el Pleno anterior hubieran tenido una respuesta más coherente y más educada, luego las leerá para que tengan conocimiento de ellas.

Como todo el mundo sabe el 14 de marzo de 2020, el Presidente del Gobierno de España, decreta el Estado de Alarma como consecuencia de la pandemia del COVID-



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

19, lo cual convulsionó la vida social, económica y política. En el primer Pleno después del Decreto del Estado de Alarma, celebrado el 11 de mayo de 2020, tanto Ciudadanos, Coalición Canaria-PNC y Partido Popular, presentaron tres mociones, diferentes pero muy similares entre sí, en cuanto al contenido, en ellas defendían la adopción de una serie de medidas sociales para favorecer a aquellas personas en riesgo de vulnerabilidad y otras de carácter económico para causar el menor daño posible al tejido comercial de nuestro municipio. Cree recordar que la única moción que no sale adelante fue la de Ciudadanos, porque en ella proponían que el Grupo de Gobierno se redujera durante el periodo de Alarma un 30% de sus sueldos y los Grupos de la Oposición también reducirían las dietas por asistencias a Pleno y Comisiones, las de Coalición Canaria-PNC y Partido Popular, salieron adelante, porque por supuesto no incluían esa matiz bastante importante.

El día antes de la celebración del Pleno de 11 de mayo de 2020, el domingo 10, sobre las 9 de la noche, les notificaron desde el Ayuntamiento, que el Sr. Alcalde había decidido, por supuesto sin consultar, ni comentar la idea con ningún partido de la Oposición, la creación de una Comisión de Reconstrucción Socioeconómica que contaría con todos los partidos políticos, con representación en el Pleno y unos invitados que se unirían a la misma.

Dirigiéndose al Sr. Alcalde, le dice, que hace un momento señalaba, que la Comisión que creó de forma unilateral, empezó a trabajar al mismo tiempo que el proyecto participativo y no es así, según consta en el informe que emite la empresa KIM EDUCATIVA, ellos realizaron unas encuestas a partir de agosto y él se entera de la contratación de dicha empresa en septiembre de 2020, por tanto, no es paralelamente.

La Comisión empezó a trabajar en junio del año pasado y dejó de reunirse sin motivo aparente en septiembre de 2020 y aún están esperando a que les convoquen a una nueva reunión o les hagan saber las conclusiones de dicha Comisión y sobre todo, que tomen las medidas respecto a esas conclusiones. ¿Cuándo van a tomar las medidas contra el COVID, cuando ya no exista el COVID?.

Por esa misma fecha, la Concejala del Participación Ciudadana y Desarrollo Local Violeta Moreno decide ponerle fin y de camino una zancadilla al Alcalde, desde su punto de vista y contratar de forma unilateral a una Empresa que llevaría a cabo un proceso participativo denominado Reconstruye Tacoronte, cuyas conclusiones lee a continuación, dado que el informe son 27 páginas, de las que muchas son gráficos y de relleno, pero no es un informe muy meditado:

En primer lugar la participación en las encuestas 38 respuestas recibidas en 16 cuestionarios diferentes, por lo que se entiende que la respuesta es poca, es decir, que ya la propia empresa KIN EDUCATIVA dice, la baja respuesta de los cuestionarios, nos indica que el impacto de la difusión, no ha sido como esperábamos, al empezar con retraso la temporalidad del proceso se ha visto afectada llegando a publicar las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16	Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

encuestas a finales de agosto, siendo un mes muy complicado para empezar este tipo de procesos.

Otra de las complicaciones puede ser la extensión de muchos de los cuestionarios, pudiendo haber sido más concretos y mejorando la participación. También se debe destacar que, a pesar de no darse las encuestas, sí que tiene mucha relevancia en redes. Cuando se difundió el proceso en redes sociales se hizo mediante un video promocional, este video en Facebook, tuvo 52 interacciones, donde 45 fueron me gustas, 4 me encantan, 2 me hace reír y 1 me enfada, esto me parece de escolita de primaria, estos comentarios en un informe que pretende reconstruir socioeconómicamente Tacoronte, le parecen vergonzosos. La publicación se compartió 18 veces y tuvo 15 comentarios. En definitiva se recomienda que se siga trabajando en las encuestas para mejorar así la representatividad de los datos. También mejoraría de esta manera la participación en mesas ciudadanas, ya que acercaría a más gente el proceso, con todo esto la información que se pueda recopilar será más abundante y aumentará la pertenencia con el informe final de líneas estratégicas ayudando que recibidas por la población.

En resumen, esas son las conclusiones que hace KIM EDUCATIVA sobre el proceso participativo Reconstruye Tacoronte. Señala, que no lo pidió de forma oficial, de hecho, a los Concejales de la Oposición, no se les ha dado a conocer las conclusiones de este informe. El Portavoz de Coalición Canaria-PNC, lo tiene porque lo pidió, pero a él como Concejale de este Consistorio, no se le ha dado a conocer, y es algo que le interesa, indicando que el informe le llega por un conocido que se lo pasó por WhatsApp. Una vez tuvo conocimiento del informe, le pregunta a la Concejala de Participación Ciudadana, lo siguiente:

1ª.-¿Doña Violeta, ha leído usted el informe inicial realizado por la empresa Kim Educativo titulado Plan de reconstrucción socioeconómica?. Respuesta: Sí claro, pensé dejarlo en un cajón pero me dio por leerlo. –La ironía cree que es lo que menos toca en estos momentos.-

2ª.- ¿Qué opinión le merecen los datos expuestos por dicho informe? Respuesta: Qué la ciudadanía tiene muchas cosas que aportar y que hay propuestas con mucho calado para nuestro municipio

3ª.- ¿Teniendo en cuenta que, según los datos del INE en 2020, la población de Tacoronte es de 24.201 personas, considera significativa la cifra de participantes en el proceso participativo que, según la propia empresa redactora del informe, cifra en “38 respuestas recibidas en 16 cuestionarios”? Es un 0,0015% de nuestra población. Respuesta: Veo que sabe calcular.

4ª.- Según las conclusiones que expone esta empresa “la participación en las encuestas, 38 respuestas recibidas en 16 cuestionarios diferentes por lo que se entiende que la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

respuesta es poca. La baja respuesta de los cuestionarios, nos indica que el impacto de la difusión no ha sido como esperábamos. Al empezar con retraso, la temporalidad del proceso se ha visto afectado, llegando a publicar las encuestas a finales de agosto, siendo un mes muy complicado para empezar este tipo de procesos. Otras de las complicaciones puede ser la extensión de muchos de los cuestionarios, pudiendo haber sido más concretos y mejorando la participación.” ¿Sigue creyendo usted que fue un acierto elegir a una empresa del ámbito de la educación para encargarle un trabajo sobre la Reconstrucción Socioeconómica de Tacoronte? – De hecho, ha investigado un poquitillo a esta empresa y en los servicios, en la Web de KIM EDUCATIVA, en ninguno de los apartados, que menciona en sus servicios, pone que tiene experiencia en procesos participativos y menos todavía en la reconstrucción socioeconómica de ningún municipio, todos los servicios de los que presume y presta están relacionados con la educación, de hecho, el nombre de la empresa es KIN EDUCATIVA.-

5ª.-¿Podría usted decirme cuántos sociólogos o economistas han participado en la redacción del estudio que da pie a este informe? Respuesta: No sé, pregúnteselo a la empresa. –Usted cree que estos son formas de responderle a un Concejal que se está interesando por mejorar la vida de nuestros vecinos, yo no lo creo Sr. Alcalde, si usted me va a defender esto, no sé a qué altura lo deja, pero esto es indefendible. Este tipo de respuestas a un Concejal, que lo único que se está preocupando es, en que se han invertido 12.500€ de nuestros impuestos, cuando ya existía una Comisión creada por usted, con nocturnidad y alevosía, el día 10 de mayo de 2020, después de haber presentado los partidos de la oposición tres mociones para mejorar social y económicamente la vida de los Tacoronteros, yo alucino y perdone el coloquialismo.-

6ª.- ¿Le parecen acordes las conclusiones y los datos expuestos por dicho informe a los 12.500€ que nos ha costado el trabajo? Respuesta: Está usted poniendo en duda el trabajo de debate y reflexión que hizo la ciudadanía. No sé si usted leyó bien el informe pero si se trabaja en profundidad podemos extraer entorno a las 200 propuestas, algunas serán competencias de otras Administraciones e incluso ya se están realizando, pero creo que las aportación merecen más respeto. –En ningún momento, porque usted también lo ha insinuado hace un segundo Sr. Alcalde, yo pongo en duda las propuestas dadas por las personas que participaron, solamente pongo en valor que hubo 38 personas que participaron, que respondieron a esas encuestas de 24.200 habitantes que hay en Tacoronte. Solamente ofrece un dato matemático, no dice que las respuestas valgan más o menos, por supuesto que cualquier aportación suma, solo da datos matemáticos, 38 respuestas, 24.200 habitantes, 12.500€. Si la empresa quería realizar encuestas y como usted dice que la gente tiene miedo de asistir a reuniones por temor a contagios, pues que hubieran descolgado el teléfono, él le asegura que, en una semana, el sólo hace más de 38 encuestas, por teléfono, como a él mismo lo llaman para preguntarle sobre diferentes encuestas. Cree que solamente había que tener un poquito de ganas y descolgar el teléfono.-

Continúa diciendo, que este es el tipo de respuestas que le ha dado la Concejala



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16	Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

y le parecen una falta de respeto, porque su idea, era preocuparse de que esos 12.500€ estuvieran bien invertidos y bien justificados, desde luego con las conclusiones que da la Empresa y por las respuestas que les da la Concejala de Participación Ciudadana, no le parecen unos 12.500€ bien invertidos, sobre todo cuando ya existía una Comisión de Reconstrucción Socioeconómica de Tacoronte, dirigida por Vicente Zapata, que había hecho un trabajo, ayudados por Enrique, Paco Abreu, Jesús y Lupe y que estaban haciendo una labor excelente y un trabajo exquisito y la Concejala de Participación contrata a esta empresa, haciendo hincapié, que recuerda que uno de los representantes de la empresa que dijo que el trabajo que iban a hacer ellos ya lo habíamos hecho nosotros en la Comisión, la empresa no innovó ni aportó nada, más de lo que ya había hecho la Comisión, en la que estaban trabajando todos.

El **SR. ALCALDE** señala, que hay partes de las cuestiones que ha preguntado y que compete contestar a quién efectivamente desde el punto de vista suyo, no le contestó convenientemente. Quiere dejar claro, que cada uno en un momento dado puede estimar que una pregunta es más o menos pertinente, a veces se preguntan, realmente me está preguntando, ¿Se ha leído usted el informe?, claro que se lo habrá leído. Hay preguntas que son sinceramente retóricas, muchas veces nos encontramos en situaciones en la que aquí, también hay muchas intervenciones, que no le parecen que sean procedentes, e incluso se generan comparecencias como si fueran interrogatorios, comparecencias en la que, quién comparece parece que es miembro de la oposición porque demuestra un montón de opiniones y sobre ese tipo de cuestiones no hablamos. Usted comenzó diciendo, que se desechó la propuesta de ciudadanos por el asunto de los sueldos, se equivoca, no fue por eso, en aquel Pleno, se debatió al respecto y constó en acta, lo que pasa que usted de forma maniquea, trae de nuevo ese argumento aquí para intentar hacer veraz un argumento falaz y ese tipo de argumentarios que son mera retórica desde el punto de vista dialéctico lo pueden usar todos.

Puede ser que las preguntas en papel, este tipo de cosas no queden suficientemente claras, le puede asegurar que las respuestas que suelen dar a la mayoría de las preguntas, al menos él, siempre lo hace así, son correctas, gustaran o no gustarán, cuando uno pregunta puede que las respuestas no le gusten.

Respecto a si las medidas se tomarán o no se tomarán cuanto acabe la pandemia, muchas de ellas, ya se están tomando, sabe que ha habido ayudas directas al empresariado, que las va a haber en este ejercicio, porque así se ha anunciado y se ha dicho aquí mismo. Respecto a otras cuestiones, dependerá del interés de la ciudadanía.

Estaba usted planteando una evaluación del interés que genera en la ciudadanía cierto tipo de cuestiones que son muy cruciales, conforme al nivel de participación en Tacoronte, y ya le adelantaba que efectivamente de forma desafortunada como ocurrió con el Reglamento de Participación Ciudadana, que es uno de los documentos más importantes, que pueda aprobar un Consistorio en un mandato y sólo intervinieron 25 personas en los debates, porque la gente no generó esa participación eso está en el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

informe del Reglamento, en los antecedentes del mismo y así lo informó Ideco y Territorio Hey del Cabildo, que fueron los que participaron en la redacción de este documento. Si tienen solo en cuenta las interacciones en redes sociales o en espacios cómo pueden ser estos, señala, que el Pleno de 3 de diciembre de 2020, solo lo vieron 64 personas, según el canal de YouTube del Ayuntamiento y el del 5 de noviembre sólo 88, significa eso, que esos Plenos no fueron importantes, estamos poniendo la altura de la importancia de los asuntos solo a la altura de la reverberación que tienen cierto tipo de redes, o en cierto tipo de cuestiones; saben que están aquí en un Pleno, además se han comprometido a que los Plenos sean públicos que es un hecho bastante relevante, de tal manera, que la ciudadanía los vea desde casa, una cuestión inédita en Tacoronte y eso no quiere decir que la gente se siente a verlos y hay 24.000 habitantes, sólo tiene 88 visualizaciones, a lo mejor hasta una persona lo vio 2 veces, algunos de los que lo vieron están sentados aquí, porque a veces se ponen a repasar que fue lo que se dijo o como se dijo, es decir, la interacción en cierto tipo de cuestiones, no es siempre signo de inutilidad o de ineficiencia hay instrumentos que pueden ser muy útiles incluso puede ser útil llegar a saber que un proceso participativo en Tacoronte por la vía de las encuestas o por la vía de las mesas, no funciona porque ya ha habido dos y han generado poca participación, dos importantes, Comisión de Reconstrucción y Reglamento de Participación Ciudadana, a lo mejor tenemos que replantear el modelo y hasta esa conclusión tiene su recorrido desde el punto de vista político y de la administración.

Respecto a las respuestas, cada uno es responsable de las mismas, del mismo modo que cada uno es responsable de sus intervenciones. Este tipo de cuestiones, no se hacen, ni con nocturnidad, ni alevosía, se hacen con ganas de generar espacios de debate. La Comisión volverá a reunirse, en cuanto puedan reunirla al completo porque seguimos con problemas para reunir a más de un número determinado de personas. Los Plenos se están celebrando excepcionalmente, ustedes saben, e incluso algunos miembros de la Corporación han puesto en duda la celebración de los mismos y si los mismos cumplen en estos espacios, afortunadamente ya la regulación ha aclarado por así decirlo este tipo de hechos.

Aquí está el proceso, no es de los que anda discutiendo, en este caso, no sabe, del mismo modo, que cree que él tampoco lo sepa, cuánto cuesta un trabajo participativo, sabe cuánto cuesta la factura de la luz de todos los meses, cuánto cuesta en bolígrafo, cuánto cuesta un cortado, cuánto cuesta un kilo de papas, un litro de aceite y cuestiones del diario, pero la verdad, cuando hay unos informes técnicos que avalan que esta contratación está bien hecha, entiende que han de ser los técnicos que han avalado la contratación, los que digan que está acorde al mercado, discutir el precio en ese sentido, no puede discutirlo, porque no es un especialista en la materia, le podría decir, si una minuta de un abogado es excesiva o no, si una minuta de un procurador es excesiva o no, porque está acostumbrado a verlas, pero no puede decirle cuánto cuesta un proceso participativo y si es más o menos, a mí me parece que es lo ajustado, porque es lo que han informado los técnicos de este Consistorio, y así ha de ser, porque la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

verdad que en ellos confía ciegamente.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** manifiesta que, en la exposición del Sr. Caro, le faltó decir, que cuando les envían la información un domingo a las 9 de la noche de esa Comisión, el Grupo Municipal de Coalición Canarias-PNC, había pedido la constitución de una Comisión en el Pleno y ese fue el argumento que encontró el Grupo de Gobierno para votar en contra de la constitución de la Comisión, que había pedido Coalición Canaria-PNC, porque además los reunieron a primera hora, antes del Pleno para pedirles que retiraran la moción y aceptaran la que por Decreto imponía el Alcalde, que tenía entre otras, algunas perlas como decir, que ni siquiera se levantaría acta.

Se crea esa Comisión y unos meses después se encarga un trabajo, cuando se enteró pidió el contrato, se encontró con la sorpresa de que se lo habían adjudicado a una empresa que se llama KIM EDUCATIVA, que según ponen en su página web, son especialistas en temas educativos. Cree recordar que cuando tuvieron la reunión con ellos, le dijeron que uno era maestro y otro pedagogo, por lo que ninguno es economista, ni estadístico, ni pensaban encargar a un economista, ni a un estadístico el trabajo, puesto que ellos podían haber ganado el concurso y después contratar a alguien el trabajo.

Señala que, el 22 de febrero un amigo le envía el informe definitivo de KIM EDUCATIVA, lo que no le ha enviado el Ayuntamiento que estaba entregado desde noviembre, ni a ellos como Grupo, ni a la Comisión de Reconstrucción, que hace 6 meses que no les reúnen. En la última reunión les presentaron a la empresa, después nunca más los han convocado, ni les han entregado el informe, aunque como ha dicho, a él se lo hizo llegar un amigo, y el mismo coincide con el que tiene el Ayuntamiento, aunque es diferente al que tiene D. José, por lo que cree que la empresa hizo un par de informes y al fin entregó uno, que no es el que tiene el Portavoz del Partido Popular. Posteriormente, solicitó el pago de la factura, y lo pidió solo por un motivo, quería saber quién es el empleado público que había tenido el valor de decir que este trabajo estaba bien hecho y cuando pidió el expediente del pago, sin venir a cuento le dieron también el informe y es donde ve que una trabajadora del Ayuntamiento dice que el informe es correcto.

Un informe, que con la opinión de 88 personas se sacan conclusiones para reconstruir económicamente Tacoronte en 16 sectores distintos, no globalmente, que sería disparatado con 88 opiniones, es que además se sacan conclusiones detalladas en 16 sectores distintos, poniendo ejemplo de los sectores en que se sacaron conclusiones:

- Sector de Comercio: Participantes: 3 personas.
- Sector de Cultura: Participantes: 5 personas.
- Sector de Hacienda: Participantes: 2 personas.
- Sector de Igualdad: Participantes: 3 personas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

-Sector de Mayores: Participantes: 3 personas.

Indica que, obre todo para que entiendan los oyentes, ahora está de actualidad el que casi todos los días los periódicos de tirada nacional sacan las encuestas de las próximas elecciones de la Comunidad de Madrid, se imaginan que un periódico publicase mañana los resultados de una encuesta de quién va a ganar las elecciones en Madrid, diciendo en la ficha técnica que han participado 88 personas, se imaginan el ridículo, y que ese periódico dijese, y además vamos a dar los resultados por 16 barrios de Madrid, haciendo un símil con distintos barrios de Madrid.

Esta empresa saca conclusiones, una empresa que es especialista en educación y que de economía y estadística no tiene ni idea, porque lo reconocieron ellos en la entrevista que tuvieron con la Comisión, que le preguntó cómo iba a ser el muestreo y que tamaño iba a tener la muestra y lo miraron con unos ojos de sorpresa, como diciendo de que me estás hablando, cuando eso es la primero que se hace en una encuesta y por eso hemos pagado 12.500€, señalando que las encuestas que están saliendo en los periódicos, no cree que pasen de 4.000€ o 5.000€ y si miran la ficha técnica tienen aproximadamente 1.000 encuestas. Personalmente ha encargado encuestas en elecciones anteriores, su partido que siempre contrataba encuestas que constaban de 800 a 1.000 encuestas, nunca han pagado más de 2.000€. Todos los Tacoronteros han pagado 12.500€ por ese trabajo. Un trabajo que los alumnos de la ESO lo hacen mejor. Es más, si un alumno de tercero de la ESO me presenta ese trabajo lo suspendo, porque lo primero que se les dice, es que con la opinión de dos personas no se pueden sacar resultados en ninguna encuesta, aquí se sacan, de 2, de 3, de 5, se sacan conclusiones y se hacen propuestas nada menos que para algo tan importante como es la reconstrucción económica de Tacoronte, le parece lamentable.

Le parece lamentable, que se le haya encargado a una empresa sin conocimiento en la materia y además se sabía, porque en su página web, ponen que se dedican a temas educativos, le parece lamentable que se saquen conclusiones con estas personas y le parece lamentable que una trabajadora del Ayuntamiento haya dicho que ese informe está correcto y páguese, alguien tendrá que responder de eso, ese trabajo no vale ni el valor del papel en el que se imprimió, no tiene técnicamente ningún valor.

Continúa diciendo que tiene un amigo que trabaja en un instituto de estadística de España, y como él tenía ese informe, no el del Ayuntamiento, sino el que le habían enviado el 22 de febrero, le envié el trabajo y le contestó, *“ahora mismo voy a poner un Twitter informando de cómo se gastan el dinero las Administraciones Públicas Españolas”*, y está en Twitter, porque alguien que entienda un mínimo, sabe que ese trabajo es impresentable y que es impresentable que los Tacoronteros hayamos pagado 12.500€, por eso. ¡Impresentable!. Y es impresentable que una persona que trabaja aquí, que le estamos pagando un sueldo diga que el trabajo es correcto.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** toma la palabra para contestar al Sr.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Alcalde, preguntándole ¿por qué es falaz? Cuando el da su opinión de por qué no se aprobó la moción de ciudadanos. En que se basa, para decir que no echaron para atrás la moción, solamente por la reducción de sueldo, si lo puede argumentar, porque cree recordar, e incluso así lo defendió la portavoz de ciudadanos, que las tres mociones eran prácticamente iguales, a excepción de la reducción de sueldos durante el Estado de Alarma, es decir hasta junio de todos los representantes de este Consistorio.

Habla de ayudas al empresariado. El empresariado no necesita ayudas, no quiere ayudas, lo que necesita es tener público que acuda a sus comercios, porque con ayudas no sobreviven, hay que pagar seguridad social, si tiene empleados, hay que pagar autónomo, luz, agua, teléfono y alquiler de local, desconoce, si sabe a cómo están los locales en Tacoronte, pero la ayuda que se dio en el ejercicio pasado, que se pagó a final del año pasado fue de 500€ por empresa, si justificaba el gasto de esos 500€, indicándole que un local de La Estación está en ese precio y el resto ¿cómo lo pagan?, ¿cómo pagan a los empleados si los tiene, el autónomo, etc?, ayudas al empresariado que van a volver a tener este año por la misma cuantía y como sobreviven con eso los Comerciantes.

Dice que no fue con nocturnidad y alevosía, él entiende que sí, porque aunque hubiera una petición de Coalición Canaria, la notificación por parte del Ayuntamiento, les llegó a las 9 de la noche del día 10 de mayo y el pleno era el 11 de mayo, un día incluso, no laborable.

Habla de que la Comisión no se puede reunir, existen unas plataformas que usted conoce maravillosas; el acaba de venir de una reunión de valoración, que ha tenido a través de Meet con unos 20 compañeros, respetando toda la legalidad y las normas COVID. Tiene el Meet, que es de Google, o tiene la plataforma Zoom que contrataron el año pasado, pueden reunirse cuando quieran. Han dejado morir la Comisión de Reconstrucción Socioeconómica de Tacoronte, porque crearon paralelamente esta Comisión y ya no tenía sentido, si estaba la otra y para ello se han gastado en un informe de una empresa no experta en la materia. De hecho, el municipio de Los Realejos encargó también un informe, es decir un proceso para reconstruir socioeconómicamente el municipio, se lo encargó a dos economistas de la Universidad de La Laguna, porque si quieren reconstruir socioeconómicamente el municipio le tendrán que encargar el trabajo a entendidos en la materia. El informe de KIM EDUCATIVA, personas que se dedican a la Educación, tiene más de 10 faltas de ortografía, es decir, ni saben de economía, ni saben de sociología, y parece ser que tampoco saben escribir muy bien, es una auténtica vergüenza.

No ha dicho, que el expediente no cuente con los informes pertinentes, lo que pone en duda, es que la Concejala haya aceptado esto por el pago de 12.500€, eso sí lo pone en duda, porque al fin y al cabo la Concejala es la que tiene que dar la cara por los dineros de este municipio.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

El **SR. ALCALDE** indica, que el objeto de la comparecencia eran las preguntas realizadas y se han ido por otro tipo de asuntos y cuestiones como por ejemplo la encuesta del CIS de Madrid, va a adelantar que el CIS está lleno de estadistas, economistas y sociólogos, la encuesta de Madrid, se hizo para una población de 6.500.000 habitantes que son los que tiene la Comunidad de Madrid y entrevistaron a 4.124 personas, lo que porcentualmente es mucho menos que lo referido a esta encuesta, lo dice para D. Álvaro, y pudo ser de Alcobendas, de Arguelles o de Villanueva de la Cañada. Asimismo le pide que deje de criticar la labor de los técnicos de este Ayuntamiento, los técnicos hacen un buen trabajo y usted fue un yugo que impidió que trabajaran convenientemente.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde, que no puede prohibirle que de la opinión que crea conveniente, porque él está representando a una parte del pueblo de Tacoronte.

Lo que acaba de decir de la encuesta del CIS es el mayor desconocimiento que se puede tener en materia de estadística, no haga ese ridículo que a lo mejor hay gente que lo está viendo que si entiende un poco. Incluso para las elecciones de Estados Unidos se hacen encuestas de 4.000 personas y tienen 200 millones de habitantes, lo que no se hace después es dividir por Estados, si divides por Estados tienen que hacer 4.000 de cada Estado y si dentro de ese Estado divides por Condados, tiene que hacer 4.000 de cada Condado, pero si quieren saber la opinión global es cantidad más que suficiente. Las encuestas que están haciendo todos los periódicos están entre 1.000 a 1.100 encuestas, para todo Madrid, lo que no hacen es 88 como ha hecho la empresa, ni dividirlos por sectores, pidiéndole que no diga disparates de algo que está clarísimo que no entiende.

El **SR. ALCALDE** le responde, que es su opinión, lo que le dice, es que dio un número que no era cierto, dijo que las encuestas en Madrid si llegaran a este número serían de risa y le acaba de decir que son 4.125, a todos los efectos no es cierto, hay encuestas con menor número, ahora mismo lo acaba de afirmar, que pueden ser igualmente veraces que una de 150.000 personas.

Asimismo, le dice a D. José Antonio Caro, que no va a comparecer más, además han hablado más que él.

**DON JOSE ANTONIO CARO SALAS** le dice que la comparecencia la solicitó él, y usted ha autorizado al Sr. Álvaro Dávila a intervenir, ese es su problema. Le vuelve a reiterar las preguntas ¿Por qué es falaz su opinión sobre la moción de ciudadanos?, en que argumento se apoya para decir que la moción de Ciudadanos se votó en contra, por parte del Grupo de Gobierno y salió rechazada. ¿Usted cree que con 500€ los Comerciantes de este municipio viven?.

El **SR. ALCALDE** le responde, que paga el autónomo hace más de 20 años



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

cuando usted, ni siquiera se había acercado a la Seguridad Social a darse de alta. **Es interrumpido por el Sr. Caro, quién le pregunta ¿Qué edad cree que tiene él?. ¿Usted sabe mi vida laboral?, hace afirmaciones que no son verdad.** Respondiéndole el Sr. Alcalde, que igual que usted.

**DON JOSE ANTONIO CARO SALAS** le pregunta, ¿Por qué no se ha reunido la Comisión que usted creo, desde septiembre ?. Han pasado 6 meses, cuando existen plataformas para poderse reunir. ¿Dónde están esos argumentos tan falaces por mi parte que usted no termina de rebatir?. ¿Dónde están las ayudas a los empresarios, 500€ en un año?, cree que un comerciante vive con 500€, ni de Tacoronte, ni de ningún lado del mundo. Usted contribuirá a la Seguridad Social hace muchos años, pero desde luego no sabe lo que cuesta vida.

El **SR. ALCALDE** le responde, que como solo vierte opiniones, no va a contestar a ninguna cuestión más, las preguntas si quieren las pueden hacer al final del Pleno in voce, porque es el momento para hacerlo, las comparecencia no son el momento de realizar preguntas, ni de que sean contestadas, por parte de los intervinientes.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** aclara que, el Artículo 101 de la Ley Canaria de Municipios, que regula las comparecencias dice: “1. *Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia.....*” y en el punto cinco dice: “5. *Los Portavoces de los grupos que no hayan solicitado la comparecencia podrán intervenir en el debate posterior conforme .....*”, o sea que, no es que graciosamente se lo haya permitido, es que lo dice la Ley Canaria. **Preguntándole el Sr. Alcalde, si eso se lo dice porque no ha intervenido usted, o porque ha intervenido.** Respondiéndole, que parece que intervino porque graciosamente me lo permitió, no, se lo permite la Ley Canaria.

El **SR. ALCALDE** le responde, dado que por su parte ha habido un mal entendido, efectivamente desde el mandato pasado, los comparecientes intervienen y después intervienen el resto de Grupos. Recordándole que el primer Edil en solicitar una comparecencia en este Consistorio, fue él, a este respecto no hay confusión, desconoce porque lo aclara.

**DÑA VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** señala que, como se ha hecho alusión a su moción, indica que, a ella le quedó claro el por qué no se votó a favor la moción el día 11 de mayo de 2020 y lo expuso, es su pensamiento, a lo mejor no coincide con el Sr. Alcalde, pero le quedó claro cuando no aceptaron la moción con propuestas similares a la de Coalición Canaria y a la del Partido Popular.

Asimismo, quiere dejar constancia, que en ese Pleno se comprometió el Grupo Municipal Ciudadanos a donar el 30% de las dietas y antes de finalizar el año 2020, hicieron la aportación a Caritas Tacoronte del 30% de las dietas, que también es cierto que no han cobrado desde junio, pero como se habían comprometido y sabían la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

situación que había en el municipio, si aportaron ese 30% a Caritas Tacoronte.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, no tiene nada que decir al respecto, porque no es objeto de la comparecencia, ustedes muchas veces vienen aquí e intervienen sobre otros muchos asuntos que no tienen nada que ver con la misma, porque van sacando asuntos tangenciales, absoluto respeto hacia ello, pero no quiere decir que tengan que contestar todo lo que ustedes plantean, del mismo modo que, no tenemos por qué contestar a opiniones. Una opinión es tan subjetiva como cada individuo y muchas de las cuestiones que se manifiestan en los Plenos son sencillamente eso, opiniones, por lo que no compartirlas no tiene por qué ser para nada, ni agresivo para nadie, simplemente plural, cada uno piensa lo que quiere y lo que estima conveniente y lo expresa como estima conveniente.

Se da por finalizada la comparecencia.

**8.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL Nº 415 AL 697 DEL AÑO 2021.-**

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 25 de febrero al 29 de marzo de 2021, que corresponden con los números 415 al 697.

La Corporación queda enterada.

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** se ausentó del Salón de Sesiones a las 19:55 horas.

**9.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

**9.1.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, EJERCICIO 2019 DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN: (2021002119).-**

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se ratifica la urgencia del presente punto.

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

**ANTECEDENTES**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**1º.-** Consta en el expediente Auditoría de Gestión del ejercicio 2019 de Fondo Canario de Financiación, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 5 de abril de 2021, con nº de Registro de Entrada 2021-003684.

**2º.-** Consta asimismo, modelo de Certificado de Toma de Conocimiento del Pleno, que figura unido al expediente de su razón.

**3º.-** Consta Propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 5 de abril de 2021.

A los antecedentes expuestos es de aplicación la siguiente,

**CONSIDERACIÓN JURÍDICA**

**Única.-** Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

La Corporación del Ayuntamiento de Tacoronte, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Tomar en consideración la Auditoria de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

**9.2.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN AL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES DEL EJERCICIO 2028: (EXPEDIENTE 2021001716).-**

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se ratifica la urgencia del presente punto.

En este punto se da cuenta del Certificado del Secretario de la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativo al Pleno de dicha entidad de fecha 23 de diciembre de 2020, que literalmente dice:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

“DON JUAN FUENTES FORNELL, SECRETARIO GENERAL DE LA  
AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, -----

*C E R T I F I C A : Que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, celebrado el día 23 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:*

**6.- Proyecto de Informe de Fiscalización de la Gestión de residuos sólidos urbanos por los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2018 (Aprobación definitiva).**

/.../

*Tras deliberar, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el Informe de Fiscalización y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, elevarlo al Parlamento de Canarias, remitirlo al Tribunal de Cuentas, y dar traslado del mismo a todas las Entidades Locales fiscalizadas a fin de que sus respectivos Plenos Corporativos lo conozcan y adopten, en su caso, las medidas que procedan, con el deber, para éstas últimas, de remitir certificación acreditativa de tal extremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la mencionada Ley 4/1989, de 2 de mayo, así como a quienes ostentaban la representación de las mismas durante el periodo que corresponde la fiscalización./.../*

*La anterior certificación se emite del borrador del Acta, de conformidad con lo que señala el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.”*

La Corporación queda enterada.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A continuación, pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno:

### **1.- PREGUNTAS DE DON JOSE ANTONIO CARO, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

**Alcalde**

- ¿Señor Alcalde, podría usted explicar por qué Tacoronte se ha visto excluida de la subvención denominada “Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife”?

- ¿Es cierto que esta subvención tuvo dos plazos, uno que empezó el 15 de septiembre y terminó el 28 de septiembre, y otro que se abrió el 19 de octubre hasta el 30 de octubre del pasado año?
- ¿Es cierto que el municipio de Tacoronte presentó su solicitud el día 13 de noviembre, es decir, pasados 13 días de la prórroga que se dio para solicitar la misma?
- ¿Es cierto que en los acuerdos del consejo insular, en su punto número cuarto, se desestima nuestra petición por haber presentado “fuera de los plazos establecidos en la normativa reguladora de la citada subvención, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular”?
- En unas declaraciones realizadas por su primer teniente de alcalde -el cual dice del grupo de gobierno que “no se hablan los temas y, si se hablan, hay muchos vacíos, muchos silencios”- en el programa Gente Radio dijo que desconocía la existencia de esa subvención. ¿Es eso cierto? ¿Tiene él razón cuando dice que los miembros del grupo de gobierno no conocen los asuntos del Ayuntamiento?
- ¿Qué opinión le merecen las últimas declaraciones realizadas por su primer teniente de alcalde y primer partido del grupo de gobierno en concejales y votos en las que dice señalándolo a usted afirmaciones del tipo “falta una labor de coordinación de todo el grupo de gobierno”; “percibo cómo se coordina la alcaldía con áreas de forma unilateral”; “esta pluralidad de personas y de proyectos requiere un mayor esfuerzo de entendimiento, de diálogo y de transparencia porque si no, ocurre lo que ocurre...ante una acción, una medida...vaya cada uno por su lado...y eso es un poco, creo, lo que está pasando”?

### **Concejal de Deportes**

- En su respuesta dada por escrito en el pleno del pasado mes de marzo a una pregunta mía, afirma que sí existía expediente para los gastos realizados en el Parque de La Libertad, si bien en la solicitud de dicho expediente llevada a cabo por mí a través del registro de entrada, el técnico me respondió que no existía expediente ni siquiera facturas, sino sólo unos albaranes de entrega de material para la realización de los trabajos en el mencionado parque ¿Quién decía la verdad, el técnico o usted?
- Si no existían ni siquiera facturas, cómo sabía usted que iba a gastar exactamente 50 mil euros en las obras de acondicionamiento de dicho parque? ¿No tiene usted la sensación -como la tengo yo- de que se aventuró a dar una cantidad sin tener ni idea de lo que iban a costar las obras de acondicionamiento?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

### Concejal de Policía y Seguridad

- Teniendo en cuenta la reciente llegada de varias narco pateras a la costa de nuestro municipio, se tiene previsto llevar a cabo algún tipo de refuerzo en la seguridad y vigilancia de la misma?

### Concejal de Hacienda

- Señor Medina, teniendo en cuenta que usted afirmó el otro día en una entrevista que la prioridad de una de su áreas es traer a pleno el presupuesto del año 2021, y teniendo en cuenta que luego la Intervención económica de este Ayuntamiento se tendrá que poner a elaborar todo el expediente de los -al menos- dos Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito, y teniendo en cuenta que estamos en el mes de abril y quedan 2 meses para verano, sigue afirmando usted que se pagarán las facturas pendientes del 2019 y 2020 antes de verano? La situación de algunos proveedores y su comercios es ya de emergencia.

El **SR. ALCALDE** da respuestas a las preguntas que se le han planteado:

- 1.- Como efectivamente usted ha afirmado en los medios de comunicación, porque la solicitud se presentó fuera de plazo.
- 2.- No se trata de expedientes que tramite este Consistorio, por lo que, si lo sabe usted, será porque lo habrá visto en el mismo.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** le responde, que si no sabe, ni esto.

El **SR. ALCALDE** señala que, lo quiere aclarar, nosotros contestamos sobre expedientes que nosotros tramitamos, en este caso se trata de una tramitación de otra Administración, los plazos y las cuestiones que plantea, las plantea esa Administración.

- 3.- Si.
- 4.- No, nos ha sido notificada dicha resolución.
- 5.- Él sobre opiniones de otros Ediles de Consistorio, nunca entra a considerar. Él contesta sobre expedientes de este Consistorio y cualquier cuestión que le quiera preguntar al Edil que manifestó eso en la radio se la hace directamente a él.
- 6.- No va a emitir opiniones sobre opiniones que respeta pero no comparte.

**DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA** da respuesta a las preguntas que se le han planteado:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

1.- Los dos decimos la verdad. El técnico se refería a contratos mayores y yo a contratos menores.

2.- No tenemos la misma sensación, usted desconoce el proyecto y por lo tanto el gasto final, yo como concededor del mismo y por mi experiencia, esta cantidad se va a superar. Constará con expedientes y R.C. correspondientes.

**DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ** da respuesta a la pregunta que le han planteado: La Policía Local y la Guardia Civil en estos días ha incrementado la vigilancia en las costas. Todo lo demás está en proceso judicial y no puede dar más información.

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** se incorpora al Salón de Sesiones.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** da respuesta a la pregunta que le han plantado: En primer lugar aprovecha su turno de palabra, para disculpar a la compañera Sandra Ramos, que hoy no se encuentra en el Pleno, dado que el cambio de fecha ha originado que no pudiese excusar sus obligaciones laborales.

Respecto a la pregunta, lo tiene clarísimo, para él la prioridad absoluta de este Grupo de Gobierno sería pagar y así lo ha trasladado al área. Es su prioridad política.

**2.- PREGUNTAS DE DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC:**

1.- Hemos tenido conocimiento que a la escuela de folclore le han suspendido las clases. ¿Es cierto? ¿Cuáles son los motivos para suspender las clases de Folclore si no se suspenden las clases de Colegios institutos ni escuela Municipal de Música, y además tenemos locales de ensayo en los que hay una buenísima ventilación, como p.ej.. el Edmundo Gil, y la distancia de seguridad se puede mantener?

2.- ¿Cómo es posible que este Ayuntamiento no haya pedido la subvención Convocada por el Cabildo “para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19” por un importe de 3.813.000€, siendo el único municipio que no lo ha hecho?

3.- ¿Han anunciado abombo y platillo la contratación de 15 nuevos trabajadores del ayuntamiento, abogados, ingenieros, arquitectos, etc. Preguntamos cómo es la contratación? ¿Es una oposición que ha resuelto ya el ayuntamiento? ¿Es una convocatoria de este Ayuntamiento de listas de reserva? Si no es así de donde salen esas personas y como se contrata?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

4.- ¿Saben este grupo de Gobierno que el campo municipal de fútbol no tiene en funcionamiento servicios públicos? ¿Saben que es obligatoria su existencia? ¿Por qué no han resuelto el problema?

5.- Llevamos 6-8 meses preguntando por el pago de las becas del Presupuesto de 2020 y siempre la respuesta ha sido “que estaban en ello y que se pagarían próximamente. Estamos en abril del año siguiente y volvemos a preguntar: ¿Cuándo pagarán las becas del año Presupuestario 2020?

6.- En el pleno de enero hicimos la siguiente pregunta: - Este año, por primera vez en décadas, no se ha convocado las Ayudas individuales de discapacidad y de mayores. ¿Cuál es el motivo?. Y el alcalde nos contestó: “Se van a convocar a principios de este ejercicio”.

Por ello preguntamos: ¿Se han convocado ya, teniendo en cuenta que estamos en abril y usted dijo que lo haría al principio del ejercicio? ¿Se puede convocar en 2021 subvenciones con cargo al presupuesto de 2020?

**DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DORTA GUANCHE** responde la primera pregunta: Para suspender las clases de folclore se ha seguido la normativa según el Boletín Oficial de Canarias, del sábado 20 de marzo de 2021, donde en el anexo 1 sobre medidas para la Comunidad Autónoma de Canarias mientras subsista la declaración de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, que en su punto 3.35. residencias de estudiantes. Centros recreativos de jóvenes y niños, ludotecas infantiles, asociaciones de vecinos, culturales o similares, en el punto 1C: en los niveles de alerta 3 y 4, quedan suspendidas las actividades en el resto de centros recreativos para niños y jóvenes, ludotecas infantiles o asociaciones y similares salvo necesidad justificada.

Siguiendo la normativa se han cerrado las asociaciones de vecinos, por tanto las clases que se daban en ellas están suspendidas.

El **SR. ALCALDE** responde la segunda pregunta: La subvención sí se solicitó, pero fuera de plazo, el error ha sido burocrático.

El **SR. ALCALDE** responde la tercera pregunta: Hay diversidad de contrataciones, en los casos de los 4 técnicos en Administración General, los mismos salen de una lista propia y de un proceso selectivo propio que ha celebrado este Consistorio de forma excepcional y extraordinaria, por el que han recibido felicitaciones de otras Administraciones, en esta situación de pandemia.

En dicho proceso selectivo se hizo una convocatoria de lista de Técnicos en Administración General con un temario que apareció publicado en tabloneros de anuncios, en Boletines Oficiales, con una convocatoria y en la misma participaron un número determinado de personas.

Además de eso el puesto de ingeniería, Arquitectura, Auxilio Administrativo y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Agencia de Desarrollo Local, vienen de diferentes convenios que se han ido materializado, algunos de ellos, los han visto pasar por aquí con diferentes Consistorios El Rosario, El Sauzal o Adeje que tenían listas activas para este tipo de puestos.

Todos los Funcionarios han entrado en calidad de Funcionarios Interinos para Plazas vacantes, en el que, sin duda, es la mayor ampliación de plantilla, en estas tres décadas, en este Consistorio.

**DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA** responde la cuarta pregunta: Mientras no ha habido público, no tiene sentido tener los baños abiertos, en cuanto se ha autorizado se abrieron. Comentar también, que los vestuarios, duchas, baños de jugadores y árbitros se limpian y se han estado limpiando.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le dice que pregunta por los baños del público, no el de los jugadores.

**DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA** le responde que, cuando no estaba autorizada la entrada, no tenía sentido abrir el público.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** responde la quinta pregunta: Entiende que son las ayudas para el estudio de enseñanzas no obligatorias, cuyo expediente es el 2020006401. Una vez consultado por él, la providencia de inicio fue firmada por la compañera responsable del área el 6 de octubre de 2020, siendo el 13 de noviembre publicada, el 18 de diciembre se firmó el requerimiento de subsanación de documentación y el Decreto que conceden las ayudas finalmente tiene firma del 30 de diciembre, el 31 de diciembre fueron generados los documentos contables en el expediente, día no hábil en el Ayuntamiento, evidentemente en esa fecha ya no iba a salir el pago y luego ya conocen la situación de la intervención, desde esa fecha hasta la actualidad, ha sido desempeñada por tres personas. La idea, o por lo menos lo que a él se le ocurre, es con la liquidación del Presupuesto ver la posibilidad de incorporación del crédito y buscar una solución para el abono lo antes posible y así lo ha trasladado al área.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le pregunta, que según entiende la respuesta es que se pagarán lo antes posible.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** le responde, que de lo que se trata es de salvar el crédito del 2020, si cabe la posibilidad, es una de las prioridades, junto con los demás pagos que tiene el área, estas cuestiones no deben de haber ocurrido, pero la situación es la que es, no puede hacer más.

El **SR. ALCALDE** responde la sexta pregunta: En la actualidad, como bien sabe por el expediente que vino a Pleno hoy, al modificar la Ordenanza las ayudas de este tipo, serán ayudas directas, por lo que se pueden tramitar en cualquier momento del año.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le insiste, que la pregunta se refería a las del 2020, no las futuras del 2021.

El **SR. ALCALDE** le responde, que los solicitantes, solicitaran las mismas ayudas que iban a solicitar, porque están esperando que se convoquen.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde, que las de 2020, las convocaba el Ayuntamiento; y dijo que las convocarían a principios de este ejercicio.

El **SR. ALCALDE** le responde, que ya está respondida la pregunta.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce, para ser contestada en el próximo Pleno.

1.- **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, Concejal del Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO, formulas las siguientes preguntas:

1.- Al Concejal de Deportes, le dice que, no ha dicho la verdad. El día 8 de febrero solicitó lo siguiente *“Se solicita el o los expedientes (RC, contratos menores o mayores) que se hayan llevado a cabo para el acondicionamiento realizado en el Parque de la Libertad; en su defecto, se solicita la relación de facturas para la compra de materiales o la realización de servicios por cualesquiera empresas para el acondicionamiento de dicho parque.”* Respuesta del Técnico del Ayuntamiento, del que usted dice que no es verdad: *“Vista la Diligencia de Secretaría de fecha 8 de febrero de 2021 relativa al asunto de referencia, y según los datos obrantes en este Servicio de Contratación Administrativa se informa lo siguiente:*

*1º.- Que no consta expediente alguno de contratación al respecto, ni contrato menor ni licitación pública (mayor).*

*2º.- Que si constan albaranes de pedido de material a distintas empresas que se adjuntan en archivo Excel. Aún no se han presentado facturas respecto a los mismos por los proveedores.*

*3º.- Que según se nos traslada desde el área de servicios, las labores de acondicionamiento del Parque La Libertad se está llevando a cabo por el personal municipal.”*

Usted me acaba de decir hace un momento, que no existía contrato mayor, pero que si existía un contrato menor, ¿cómo es que el Técnico le dice que no existía ni contrato menor, ni mayor?. Alguno de los dos miente, cree que usted está confundido con las fechas D. José Antonio, le va a dar la excusa si se lo permite. Él le pregunta en el Pleno de 4 de febrero, por estas actuaciones que se están llevando a cabo en el Parque



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16	Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

de La Libertad y el 8 de febrero solicita estos informes al Ayuntamiento. Posteriormente le pregunta por escrito en el Pleno de 4 de marzo y le responde en ese Pleno, que si había expediente. Pero en febrero, que es cuando él le pregunta por primera vez por la existencia de los expedientes de los contratos menores o mayores, no existían. Si lo crean a posteriori, se lo tienen que decir, en la fecha en la que usted me preguntó no existían, pero se han creado posteriormente. Indicándole que lo va a volver a solicitar al Servicio de Contratación a ver si es verdad que ahora existen contratos menores o mayores, pidiéndole que no tergiversar sus palabras y sobre todo, no diga que lo que él dice es mentira, porque aquí está un documento del Técnico de Contratación diciendo que lo que usted dice no es verdad, es decir, el que tiene razón es él.

2.- Decía D. Carlos, hace un momento, que su prioridad es el pago a proveedores. Eso no fue lo que afirmó en la radio. En la radio lo que dijo fue que su urgencia es traer el Presupuesto del 2021 lo antes posible, que lo lleva anunciando desde noviembre del año pasado y están en abril y todavía el Presupuesto no ha venido y en segundo lugar, se iniciaran todos los procedimientos y los expedientes para el pago a proveedores. Pidiéndole que no diga que su primera urgencia es el pago a proveedores, cuando ha dicho en la radio que su prioridad ahora mismo es traer a Pleno el Presupuesto para el 2021. ¿Cuándo dice la verdad ahora en el Pleno? ¿O dijo la verdad en la radio?. Si quiere le trae sus declaraciones en la radio.

3.- A D. Julio: Respecto a temas de seguridad ciudadana. Ha tenido conocimiento de una serie de robos, que ha habido en el municipio estas últimas semanas, que incluso los ladrones han entrado en las viviendas, estando los dueños dentro, pudiendo ocurrir desgracias mayores. ¿Se pretende implementar la presencia policial, ya sea con la Policía Local o con la Guardia Civil para intentar responder a esta demanda ciudadana?.

2.- **DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, formulas los siguientes ruegos y preguntas:

**Preguntas:**

1.- Hemos preguntado por escrito al Ayuntamiento sobre la adjudicación del refugio municipal de animales, conocido como perrera municipal. Se les contestó por escrito que no hay adjudicación, sin embargo es de dominio público que está siendo gestionado por una persona, de la que incluso, las redes sociales dan hasta los datos personales. ¿Cómo es posible que si no está adjudicado lo esté gestionando una persona conocida por el pueblo? Es otro caso más de ilegalidad como la Cantina de la Asociación de Vecinos de Guayonje, o la Cantina del Campo de Fútbol, que en su momento fueron denunciados en este Pleno, casos en los que el Grupo de Gobierno ha dado concesiones públicas a dedo.

2.- Por haberlo preguntado esta misma mañana, saben que, a día de hoy 6 de abril de 2021, aún no se ha pagado la subvención del año 2020 de la Fundación Familia



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Quesada Sánchez de 200.000€. Si no llega a ser por la buena situación económica que encontró este Grupo de Gobierno cuando le toco responsabilizarse de la Casa de Acogida, estaría cerrada. ¿A qué están esperando para hacer el ingreso de la Casa de Acogida del año pasado?.

3.- En el pasado Pleno preguntó por qué el Alcalde no había recibido a la Directiva de la Murga Infantil que llevaban meses intentándolo, se les contestó por escrito no consta nada en Alcaldía de dicha petición, estaré encantado de recibirles, esa fue la contestación por escrito. ¿Ya recibió a la directiva de Los Raviscuditos que llevan meses intentando hablar con usted?

4.- ¿Piensan pagar la subvención del año 2020 a las siguientes entidades que tenían partida presupuestaría nominativa: Agrupación Musical Santa Cecilia, Hermandad del Cristo, Murga Infantil Raviscuditos, Radio ECCA, Caritas Diocesanas, Cruz Roja, Organización No Gubernamental Sonrisas Canarias, o Club Deportivos?

5.- El 28 de marzo de 2018, se creó la red de igualdad del Norte, firmando la adhesión todos los Alcaldes, el día 2 de marzo de 2018 en el Ayuntamiento de La Orotava, de lo que hay constancia fotográfica, por si alguien lo duda, estaban el cien por cien de los Alcaldes y los Concejales de Igualdad del Norte, la idea era trabajar y aprovechar conjuntamente sinergias. Hace unos días, una persona que asiste a esas reuniones, le dijo que desde el cambio de Gobierno, cuando entraron ustedes a gobernar en junio de 2019, la representante del Ayuntamiento de Tacoronte, no ha ido, ni a una sola reunión, ni la conocen, con las excusas más variadas. ¿Cuál es el motivo de esa ausencia?.

6.- Hace unos días en la Emisora Gente Radio, el Primer. Teniente de Alcalde D. Carlos Medina decía lo siguiente: “El Alcalde, a día de hoy, no tiene una visión real de lo que estamos gestionando”. “El Alcalde no es consciente de que es Alcalde del Grupo de Gobierno y no de unos cuantos Concejales”. “Cuando estamos jugando unos a no salir y otros a entrar, no estamos centrados en lo que hay que estar centrado”. “Tenemos reuniones de Grupo sin pena, ni gloria”. “Me voy enterando de cosas por los pasillos y no voy a estar todos los días preguntando”. El que quiera la entrevista le puede dar copia, aunque está en las redes. Esas son algunas de las perlas, que se molestó en copiar literalmente. ¿Don Carlos, no cree usted que tenía razón, allá por el siglo XV o XVI Hernán Cortez cuando dijo más vale morir con honra que vivir deshonorado? ¿o como dijo el Che Guevara más vale morir de pie, que vivir de rodillas?. ¿Va a seguir usted en un gobierno del que usted deja caer estas perlas radiofónicas?.

**Ruegos:**

1.- En el pasado Pleno presentaron unas fotografías sobre el deplorable estado de las porterías del Campo de Fútbol Municipal de Barranco Las Lajas, fotos que fueron sacadas por un directivo y entregadas a él personalmente, la semana anterior al Pleno, la respuesta que tuvieron del Concejale de Deportes D. José Antonio Gil, está por escrito porque no las leyeron el mes pasado, diciendo, que las porterías estaban reparadas desde



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

hace meses, lo que evidentemente es falso, porque las fotografías que él presentó eran de la semana anterior. Rogamos a este Grupo de Gobierno y especialmente al Concejal de Deportes que no mienta de forma tan descarada a los Grupos de la Oposición o a los ciudadanos de Tacoronte, dado que no se atreve a decir aquí públicamente, lo que le contestó el directivo, que le había dado las fotos, cuando le enseñó su respuesta.

2.- Rueda al Grupo de Gobierno que cuando se hagan informaciones públicas para participar en un posible futuro Decreto, que se informe a la ciudadanía, porque él entra a la página del Ayuntamiento, 3 o 4 veces por semana, y de los 24.205 habitantes que tiene Tacoronte, muy pocos tienen ese ritmo, y como ya dijo, ni se enteró de la Consulta Pública. El Grupo de Gobierno, que pone en Facebook hasta cuándo van al baño, podrían poner, alguna reseña de que se pone en exposición pública una nueva ordenanza. El ruego que le hacen al Grupo de Gobierno es que por favor, si hacen una exposición pública lo digan a través de lo que suele ver la gente, que son las redes sociales o la portada de la Página Web del Ayuntamiento.

3.- **DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**, Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, formula las siguientes preguntas y ruegos:

**Preguntas:**

1. ¿Ha evaluado este equipo de gobierno el daño que puede ocasionar al servicio que se presta en la Casa Inglesa la construcción de aparcamientos justo al lado de la misma, privando de seguridad y de intimidad un recurso que actualmente cubre la demanda de muchas ciudadanas de este Municipio y de la Comarca?.
2. Dada las imágenes publicadas en Redes Sociales en la que los ciudadanos y ciudadanas que visitan la Playa Mesa del Mar y El Pris se ven obligados a esconderse en los Acantilados, Riscos, etc..., para hacer sus necesidades y dado que los Baños Públicos están cerrados. ¿Tiene este Grupo de Gobierno intención de poder abrir los mismos, tanto en Mesa del Mar como en El Pris?
3. En el mes de febrero de 2021, ha terminado el Proyecto Malva, el mismo se desarrollaba en Tacoronte y en la Comarca Acentejo y a través del cual se llevaron a cabo acciones de acompañamiento y terapia a Mujeres mayores de 60 años que viven solas y Mujeres que han sufrido Violencia de Género, mayores de 60 años. La ejecución de este proyecto ha sido un éxito, según nos informan las beneficiarias, ya que son Mujeres que se han visto obligadas a llevar un confinamiento estricto y esta Pandemia ha mermado la salud física y psicológica de las mismas. ¿Sería posible valorar la continuidad del mismo, dado el estado de ejecución del Presupuesto que existe, mejorando la calidad y salud de nuestras mayores?.
4. ¿Es consciente el Grupo de Gobierno del desbordamiento de aguas pluviales con rotura de tanquillas, que se ha producido en la Mesa del Mar en la carretera en lo alto de los Apartamentos Marisol?
5. Los vecinos de la Calle Higueras reclaman el alcantarillado de su calle. ¿Tienen pensado acometer esa obra para dar servicio a estos vecinos?.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

6. ¿Piensa el Grupo de Gobierno arreglar, sustituir o retirar la bicicleta y la elíptica fijas que se encuentran sobre la Piscina de El Pris y que están en un estado penoso y peligroso?
7. Trabajadores del Consistorio se ponen en contacto con nosotros para comunicarnos que desde el Ayuntamiento no se están ofreciendo los anticipos y adelantos de nóminas que hasta este momento se venían realizando. ¿Piensan retirarlos?
8. ¿En qué momento de ejecución se encuentra el Plan de Igualdad? ¿Tienen previsto la participación de los Grupos de la Oposición y cuándo lo piensan comunicar?
9. Vecinos de la Calle Graciano Álvarez Dorta nos alertan de la aparición de cucarachas en las alcantarillas. ¿Tienen pensado solucionarlo?
10. En las aceras de El Pris se han colocado unas vallas que han obligado a rodar los aparcamientos con el peligro que conlleva el estrechamiento de la calzada. ¿Esta situación es temporal? ¿Cuándo piensan ejecutar la obra?
11. ¿Nos gustaría conocer qué actuaciones se están desarrollando en cada uno de los Departamentos o Áreas de este Ayuntamiento para conseguir los objetivos de la Agenda 2030?
12. ¿En qué fase se encuentra el acuerdo del Convenio Colectivo que fue firmado por el Grupo de Gobierno y el Comité de Empresa el 5 de octubre de 2020?

**Ruegos:**

1. Los vecinos de Agua García manifiestan sus quejas por el emplazamiento de un transformador y plantean su cambio de ubicación. Se encuentra rodeado de viviendas y es peligroso por lo que urge su acondicionamiento. También creen que la penosa situación en la que se encuentra dicho transformador, es la causante de los múltiples cortes de suministros que perjudican comercios y hogares. Rogamos que se estudie la manera de arreglar esa situación. (Tienen fotos que las registrarán y las añadirán al acta).
2. Rogamos que se adjudiquen de inmediato las becas al estudio para nuestros jóvenes Tacoronteros y Tacoronteras.
3. En las últimas semanas en sus notas de prensa hablaban ustedes de la mayor incorporación de personal en 30 años. Ruegan que cuanto antes habiliten ustedes los espacios de trabajo para todas esas incorporaciones y el equipo necesario para el desempeño de su labor, por supuesto respetando la normativa COVID y el espacio entre Trabajadores. Recordándoles que si hablan de récord ustedes son el equipo más caro que hemos tenido en 30 años, también son ustedes el gobierno que ha tenido el mayor Presupuesto en 30 años, y también son ustedes el gobierno que ha dejado de ejecutar la mayor cantidad de dinero de un Presupuesto en 30 años, aproximadamente 11 millones de euros sin gastar, así que déjense de tanto récord y pónganse todos a trabajar.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a las siguientes preguntas:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Respuesta a la primera pregunta de COALICIÓN CANARIA-PNC:** Ahora mismo, varios voluntarios están colaborando con los animales, porque desafortunadamente, como ustedes saben, los perros siguen siendo abandonados en Tacoronte y dado que tenemos un refugio, hecho inusitado, porque el mismo se cerró en un anterior gobierno en el año 2016, entendían que la prioridad era empezar a darle refugio y cobertura a estos pobres animalitos que durante estos últimos años han estado en la calle.

**Respuesta a la segunda pregunta de COALICIÓN CANARIA-PNC:** LA subvención de la Fundación Familia Quesada Sánchez, la misma se abonará con la liquidación del Presupuesto, dado que las resoluciones al respecto de su concesión, se dictaron administrativamente, en tiempo y forma.

**Respuesta a la cuarta pregunta de CIUDADANOS:** Como saben Mesa del Mar tiene un problema histórico con el saneamiento, que están pendientes de resolverlo, se va a ejecutar por parte del Ayuntamiento la red terciaria y por otro lado estará vinculada al Plan de Cooperación. No quieren alarmar demasiado con estos problemas que se generan allí, porque como bien saben, hay algunos edificios aperecidos y no es conveniente generar cierto estado de opinión o de alarma al respecto, porque podría ser para perjuicio de los propietarios y de las Comunidades que lo están pasando muy mal y como saben han tenido que estar vaciando algunas zonas con cubas, la parte alta, la parte baja y un poco por todos lados.

**Respuesta a la sexta pregunta de CIUDADANOS:** Efectivamente, habrá que retirarlas, lo estuvo hablando con José Antonio Gil el miércoles, cuando estaban visitando la zona, porque desafortunadamente el lugar donde se ubicaron no es el idóneo para este tipo de aparatos, el salitre lo carcome todo y este tipo de aparatos, están preparados para el exterior, pero no para un exterior salino y agresivo, como es el entorno marino, por lo que han de ser retiradas, necesariamente.

**Respuesta a la novena pregunta de CIUDADANOS:** Sí, van a intervenir, le darán traslado a la empresa de desinsectación y desratización, para que acabe con el problema de cucarachas.

**Respuesta a la décima pregunta de CIUDADANOS:** Señala, que ya el otro día, se lo dijo a algunos de los vecinos, que la vallas son provisionales.

Han encargado un estudio para el control de los taludes y el refuerzo que es necesario, para estos taludes que llevan muchos años sin tratar, de tal manera que mediante unas estructuras que tendrán que ser de hormigón e intentarán hacerse acorde con el entorno, no se trata de usar mazacote, sino algo que sea más o menos acorde con la zona.

Cuando el refuerzo estructural se haga, las vallas serán retranqueadas y los aparcamientos volverán a tener las dimensiones, que efectivamente deben tener.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

La decisión por la que se coloraron las vallas, donde fueron posicionadas, es una decisión técnica, dado que los técnicos valoraron que aquella zona estaba en estado de peligro y por tanto lo aconsejable sería retranquear los vehículos.

No estimaron eliminar aparcamientos, porque saben que eso sería una medida que sería muy agresiva para los usuarios de El Pris. Estuvieron hablando con el Jefe de la Policía, para intentar advertir, que iba a haber una zona de estrechamiento de la vía en esa zona de forma provisional en tanto se ejecuta la obra que se está planificando.

**Respuesta a la pregunta duodécima de CIUDADANOS:** El Convenio Colectivo se firmó allá por el mes de diciembre por parte de las comisiones negociadoras, tanto por la voluntad política, como por parte de la representación social y está pendiente de informes, básicamente está en tramitación. El mismo pasó los trámites de la negociación, y está pendiente de los trámites que jurídica y económicamente le competen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:32 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

<b>EL ALCALDE-PRESIDENTE</b> (Documento firmado electrónicamente) <b>José Daniel Díaz Armas</b>	<b>LA SECRETARIA GENERAL</b> (Documento firmado electrónicamente) <b>Raquel González Abreu.</b>
---	---



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-05-2021 14:21:45 Fecha: 07-05-2021 14:34:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001832. Código Seguro de Verificación (CSV): 767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF. Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/767E08B60CB46EB826E25827AA41B3DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-05-2021 10:18:16		Fecha de emisión de esta copia: 10-05-2021 10:18:25	